



OFICINA DE PLANEACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATOS DE OBRA

PROCESO No. 06-2026-PLANEACION-INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

Obras civiles y eléctricas para adecuaciones en el edificio 10 facultad de ciencias ambientales en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del Pilar de Gestión y Sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 Aquí construimos futuro.

PEREIRA

FECHA: 6/07/2026

Tabla de contenido

Contenido

1	CAPITULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	7
1.1	Contexto.	7
1.2	OBJETO.....	12
1.3	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	12
1.4	PRESUPUESTO OFICIAL	12
1.5	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	12
1.6	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PUBLICA.....	12
1.7	VISITA DE OBRA y RESPONSABILIDAD DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS 12	
1.8	DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PUBLICA	13
2	CAPITULO 2 – CONDICIONES PARA PARTICIPAR.....	13
2.1	REQUISITOS GENERALES.....	13
2.2	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA	15
2.2.1	Persona Natural	15
2.2.2	Persona Jurídica Colombiana	15
2.2.4	Consortios o uniones temporales	16
2.3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA.....	17
2.4	REQUISITOS PARA LAS CERTIFICACIONES.....	17
2.5	REQUISITOS PARA LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	19
3	CAPITULO 3 – DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	19
3.1	DOCUMENTOS TÉCNICOS	19
3.1.1	Índice o tabla de contenido	19
3.1.2	Carta de presentación de la propuesta	19
3.1.3	Cuadro de cantidades y precios, impreso y en medio magnético.	20
3.1.4	Análisis de precios Unitarios.....	21
3.1.5	Análisis de A.I.U.....	22
3.1.6	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes_ RUP	24
3.1.7	Documentos para determinar la capacidad residual de contratación	25
3.1.8	Resumen documentos técnicos.....	26
	USB	27
3.2	DOCUMENTOS LEGALES.....	27
3.2.1	Existencia y Representación legal.....	27

3.2.2	Registro único de proponentes _RUP.	28
3.2.3	Fotocopia de Cédula de cada uno de los Proponentes.	28
3.2.4	Documento de conformación del consorcio o unión temporal.	28
3.2.5	Aval de la propuesta.....	29
3.2.6	Garantía de seriedad de la propuesta.....	29
3.2.7	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.....	29
3.2.8	Registro de deudores alimentarios morosos_ REDAM	29
3.2.9	Resumen documentos Legales.	30
3.3	DOCUMENTOS FINANCIEROS	30
3.3.1	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes _RUP	30
3.3.2	En relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información del último año registrada en el RUP.	31
3.3.3	Existencia Registro único tributario_ RUT.	31
3.3.4	Paz y salvo de seguridad social.	31
3.3.5	Resumen documentos Financieros.....	32
4	CAPITULO 4 – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CIERRE Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE LA INVITACION PUBLICA	33
4.1	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	33
4.2	CIERRE DE LA INVITACIÓN PUBLICA	34
4.3	REVISIÓN DE DOCUMENTOS	35
5	CAPITULO 5 – REGLAMENTACIÓN LEGAL	35
5.1	REGULACIÓN JURÍDICA.....	35
5.2	INDEMNIDAD	35
5.3	NORMATIVIDAD LABORAL Y PARAFISCAL.....	36
5.4	SUSPENSIÓN O PRORROGA.....	36
5.5	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	36
6	CAPITULO 6 - ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	36
6.1	PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION y COMPARACION DE OFERTAS	36
6.1.1	Evaluación jurídica	36
6.1.2	Evaluación financiera.	37
6.1.3	Evaluación técnica.	37
6.1.4	Evaluación económica.....	38
6.1.5	EVALUACION POR FORMULA Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	39

6.2	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	40
6.2.1	FACTOR DE CALIDAD.....	41
6.2.2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	45
6.2.3	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	46
6.2.4	PUNTAJE ADICIONAL (0.25) EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DECRETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021 ANEXO No. 15 A, 15 B, 15C.....	47
6.2.5	PUNTAJE ADICIONAL MIPYME (0.25) - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021. ANEXO No.17 A, 17 B.....	48
6.2.6	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	49
6.3	SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	57
6.4	GARANTÍAS PARA EL CONTRATO.....	58
6.4.1	Cumplimiento.....	58
6.4.2	Salarios y prestaciones.....	58
6.4.3	Responsabilidad civil extracontractual.....	58
6.4.5	Calidad (Instalaciones arquitectónicas, estructurales y equipos).....	58
6.4.6	Estabilidad de la obra.....	59
7.1	INICIO DEL CONTRATO.....	59
7.2	PLANEACIÓN DE LA OBRA.....	60
7.2.1	Informe de revisión de diseños.....	61
7.2.2	Hoja de vida del constructor responsable y formulario único nacional de la curaduría.....	61
7.2.3	Hojas de vida del personal que estará a cargo de la obra.....	62
7.2.4	Programación de obra, suministros y EDT.....	65
7.2.5	Plan de manejo de anticipo.....	66
7.2.6	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST.....	66
7.2.7	Programa de manejo ambiental, permisos y autorizaciones.....	69
7.2.8	Localización, diagrama de campamento e instalaciones provisionales. ..	74
7.2.9	Actas de vecindad elaboradas y firmadas juntamente con el interventor.	74
7.2.10	Libros con numeración preimpresa para llevar las bitácoras.....	75
7.3	ETAPA DE EJECUCIÓN.....	75
7.3.1	Consideraciones para el desarrollo del Contrato.....	75
7.3.2	Condiciones De Pago.....	80
7.3.3	Cantidades, actividades no pactadas o ítems no previstos.....	83

7.3.4	Consideraciones sobre materiales, equipos y herramientas.....	84
7.3.5	Manejo Ambiental General.....	86
7.4	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	87
8	CAPITULO 8 – FORMATOS	88
8.1	Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	88
8.2	Formato 2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.....	90
8.3	Formato 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	92
8.4	Formato 4 CONTRATOS EN EJECUCIÓN.....	94
8.5	Formato 5 CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN LA CAPACIDAD RESIDUAL.....	96
8.6	Formato 6 CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.....	97
8.7	Formato 7 INFORMACIÓN FINANCIERA.....	99
8.8	Formato 8 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	101
8.9	Formato 9 ANÁLISIS DE A.I.U.	102
	Notas:	102
8.10	Formato 10 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO	103
8.11	Formato 11 PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO	104
7.1	Formato 12 RELACIÓN DE PAGOS DE ANTICIPO	105
7.2	Formato 13 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.....	107
7.3	Formato 14 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD 109	
7.4	Formato 15a ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA).....	110
7.5	Formato 16 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	116
7.6	Formato 17a— ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicita la limitación de Invitación Pública a Mipyme) (PERSONAS NATURALES)	117
7.7	Formato 17b – ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicite la limitación de Invitación a Mipyme) (PERSONAS JURÍDICAS).....	119
7.8	FORMATO 19: COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD.....	120
8	CAPITULO 9 – ANEXOS.....	122
8.1	Anexo 01. Planos.....	122
8.2	Anexo 02. Especificaciones Técnicas	122
8.3	Anexo 03. Estudios previos.....	122
8.4	Anexo 0 4. Cuadro de cantidades.....	122

8.5	Anexo 05. Minuta del contrato.	122
8.6	Anexo 06. MATRIZ DE RIESGOS.....	122
8.7	Anexo 7 cronograma de invitación Publica	122
8.8	Anexo 8 marcas directrices mantenimiento.....	122
	ANEXO 5. MINUTA DEL CONTRATO.....	122
	Anexo 6. Registro Matriz de riesgos.....	132

1 CAPITULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 Contexto.

La presente intervención tiene como propósito adecuar un área ubicada en el primer piso del **Edificio 10 de la Facultad de Ciencias Ambientales** del campus universitario para la reubicación y funcionamiento de una cafetería institucional, en concordancia con las estrategias de ordenamiento, aprovechamiento eficiente de la infraestructura física y mejoramiento de los servicios de bienestar dirigidos a la comunidad universitaria.

Actualmente, el espacio objeto de intervención presenta un uso no previsto dentro de la planeación institucional, evidenciado por la ocupación informal mediante ventas estacionarias que se han establecido de manera espontánea por parte de algunos miembros de la comunidad estudiantil. Esta situación ha generado dificultades asociadas al control y administración del espacio, afectaciones en la circulación peatonal, limitaciones en las condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad, así como un aprovechamiento inadecuado de un área estratégica de la edificación.

La adecuación propuesta permitirá recuperar y ordenar funcionalmente este sector, destinándolo a una actividad formal que responda a las necesidades de alimentación y permanencia de estudiantes, docentes, administrativos y visitantes. De igual manera, la reubicación de la cafetería contribuirá a optimizar la prestación de este servicio dentro del Edificio 10, garantizando mejores condiciones operativas, sanitarias y de atención al usuario, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos institucionales para la gestión de espacios físicos.

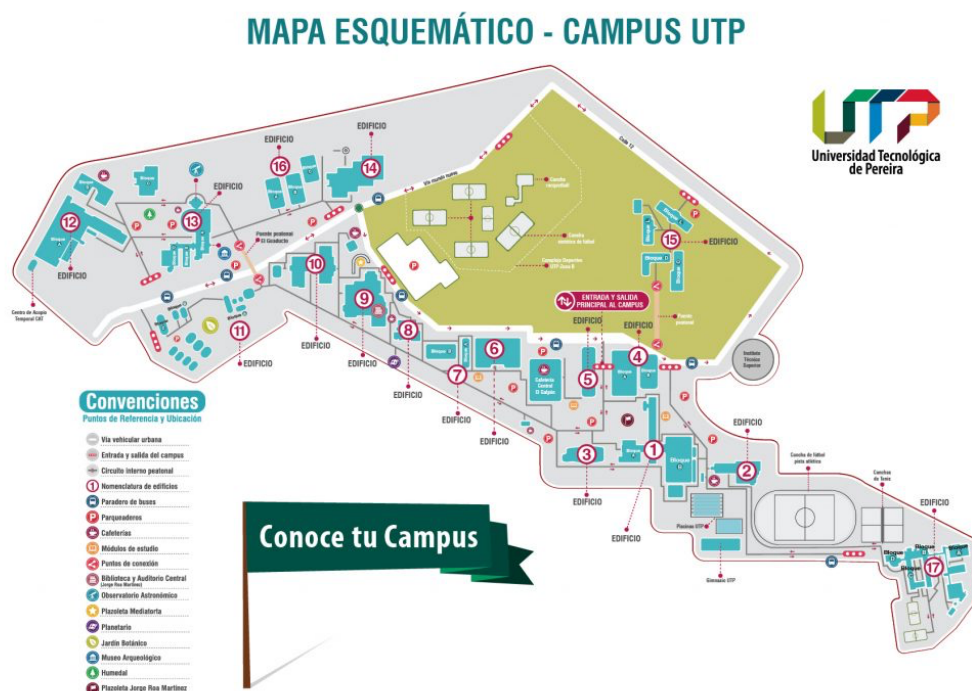
De forma complementaria, el proyecto contempla la ejecución de intervenciones prioritarias en diferentes sectores del **Edificio 10 de la Facultad de Ciencias Ambientales**, orientadas a atender necesidades recurrentes identificadas por los usuarios y reportadas a la administración universitaria. Entre estas se incluyen acciones para la mitigación de problemas asociados a filtraciones e ingreso de agua lluvia, así como labores de mantenimiento y mejoramiento locativo de menor escala en aulas, laboratorios, áreas administrativas y demás espacios de apoyo académico. Estas actuaciones buscan preservar las condiciones de habitabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura, contribuyendo a una mejor experiencia de uso por parte de la comunidad universitaria y a la conservación de los activos físicos institucionales.

Considerando que el Edificio 10 alberga actividades académicas, investigativas y administrativas de gran importancia para la Facultad de Ciencias Ambientales, las obras proyectadas constituyen una intervención estratégica orientada a mejorar las condiciones de prestación de servicios, optimizar el aprovechamiento de los espacios existentes y atender necesidades prioritarias de mantenimiento que han sido identificadas por la comunidad universitaria. En consecuencia, la ejecución de estas obras contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura física de la Facultad, favoreciendo el desarrollo adecuado de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión.

Adicionalmente, las intervenciones propuestas se encuentran alineadas con los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento, modernización y sostenibilidad de la infraestructura física universitaria. En este contexto, el proyecto

contribuye a la optimización y mejor aprovechamiento de los espacios existentes mediante la recuperación de áreas subutilizadas o utilizadas de manera no planificada, así como a la mejora de las condiciones físicas de la edificación para responder de manera más eficiente a las necesidades de la comunidad universitaria. De igual forma, las adecuaciones proyectadas buscan promover entornos más funcionales, seguros, accesibles y confortables, favoreciendo el disfrute, la permanencia y el bienestar de estudiantes, docentes, administrativos y visitantes, en concordancia con el compromiso institucional de ofrecer espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas, de extensión y de bienestar universitario.

Localización de la obra : Edificio 10 Facultad de Ciencias Ambientales



Esquema con la localización del proyecto. Fuente: Oficina de Planeación

Descripción del proyecto

El proyecto contempla la ejecución de adecuaciones civiles y eléctricas en el primer piso del Edificio 10 de la Facultad de Ciencias Ambientales, con el propósito de habilitar un espacio destinado al funcionamiento de una cafetería institucional y áreas complementarias para el consumo y permanencia de los usuarios.

Las intervenciones incluyen actividades de obra civil orientadas a la adecuación funcional de los espacios existentes, tales como demoliciones selectivas, construcción y adecuación de pisos, levantamiento de muros divisorios, instalación de ventanas y elementos de cerramiento, así como las demás obras requeridas para garantizar la correcta distribución y acondicionamiento de las áreas proyectadas. De manera complementaria, se ejecutarán las instalaciones eléctricas necesarias para atender los requerimientos operativos, de iluminación y de conexión de equipos asociados al funcionamiento de la cafetería.

Adicionalmente, el proyecto contempla la dotación de amoblamiento para la puesta en operación del servicio, incluyendo mobiliario para la atención de usuarios y áreas

de estancia, con el fin de conformar espacios confortables, funcionales y adecuados para el encuentro, la alimentación y la permanencia de la comunidad universitaria. La intervención permitirá recuperar y optimizar un área estratégica de la edificación, fortaleciendo la infraestructura física institucional mediante la generación de espacios organizados, seguros y acordes con las necesidades de bienestar universitario, contribuyendo al mejor aprovechamiento de los espacios físicos y al mejoramiento de las condiciones de uso y disfrute por parte de estudiantes, docentes, administrativos y visitantes.

El proyecto cuenta con diseños generales que definen el alcance de las intervenciones requeridas para la adecuación del espacio destinado a la cafetería y sus áreas complementarias. No obstante, dado que las obras se desarrollarán sobre una infraestructura existente, el contratista deberá considerar que durante la ejecución pueden identificarse condiciones constructivas, interferencias, elementos ocultos o situaciones no evidenciadas durante la etapa de diseño que requieran ajustes, complementaciones o soluciones técnicas específicas para garantizar la funcionalidad, estabilidad, seguridad y correcta terminación de las obras.

En consecuencia, el contratista deberá prever dentro de su planeación técnica y operativa la capacidad para analizar, proponer y ejecutar las alternativas de solución que resulten necesarias frente a las condiciones reales encontradas en campo, las cuales deberán ser previamente revisadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato, según corresponda.

Las actividades derivadas de dichas situaciones serán reconocidas mediante los ítems previstos en el presupuesto del proyecto para atención de obras complementarias, ajustes constructivos, actividades no previstas o ítems de ejecución asociados, según aplique. Para tal efecto, las cantidades efectivamente ejecutadas serán objeto de medición en obra y su pago se realizará conforme a los precios unitarios establecidos en el contrato y a los procedimientos de control y aprobación definidos por la entidad.

El contratista será responsable de realizar las verificaciones técnicas necesarias antes y durante la ejecución de las obras, garantizando la adecuada articulación entre los diseños suministrados y las condiciones existentes de la edificación, de manera que las soluciones implementadas aseguren la calidad, funcionalidad y durabilidad de la intervención proyectada.

Normatividad

La Universidad Tecnológica de Pereira es una institución de educación superior de carácter público, creada y organizada conforme a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, dotada de autonomía universitaria en los términos previstos por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, facultad que le permite darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos para el cumplimiento de sus funciones misionales de docencia, investigación y extensión.

En desarrollo de dicha autonomía y de conformidad con su naturaleza jurídica, la actividad contractual de la Universidad se encuentra regulada por el Acuerdo No. 005 de 2009 Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, norma institucional que establece los principios, procedimientos y reglas aplicables a la gestión contractual de la Entidad. En consecuencia, los procesos de selección y contratación adelantados por la Universidad se rigen por las disposiciones contenidas en dicho estatuto y por las normas de derecho privado que resulten

aplicables, sin perjuicio de la observancia de los principios constitucionales y administrativos que orientan la función pública, en especial los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad y transparencia.

No obstante su régimen especial de contratación, la Universidad, en su condición de entidad pública, desarrolla su actividad contractual bajo los postulados del derecho público y conforme a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, garantizando que todas las actuaciones adelantadas dentro del presente proceso se encuentren orientadas a la satisfacción del interés general, la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En materia de transparencia, integridad y prevención de actos de corrupción, el presente proceso contractual observará las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, mediante la cual se adoptó el Estatuto Anticorrupción, particularmente aquellas relacionadas con la protección de la moralidad administrativa, la transparencia en la contratación, la responsabilidad de los particulares que participan en la gestión pública, la lucha contra las prácticas restrictivas de la competencia, los conflictos de interés y las medidas orientadas a prevenir, detectar y sancionar conductas que afecten la adecuada administración de los recursos públicos. En tal sentido, los interesados, proponentes, contratistas y demás intervinientes deberán actuar bajo los más altos estándares de ética, buena fe, transparencia y responsabilidad, absteniéndose de desplegar conductas que puedan constituir actos de corrupción o afectar la libre concurrencia y selección objetiva.

De igual manera, los participantes del proceso deberán cumplir las disposiciones nacionales e internacionales relacionadas con la prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, observando los deberes de diligencia, conocimiento de contrapartes y transparencia en el origen y destinación de los recursos. En consecuencia, la Universidad podrá verificar la información suministrada por los proponentes y contratistas, así como consultar las bases de datos, listas restrictivas, registros nacionales e internacionales y demás mecanismos de validación que permitan identificar riesgos asociados a actividades ilícitas. La presentación de una oferta implica la manifestación expresa del proponente en el sentido de que los recursos utilizados para el desarrollo de sus actividades provienen de fuentes lícitas y que no se encuentra vinculado directa o indirectamente con actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta tipificada por la legislación colombiana.

La participación ciudadana constituye igualmente un eje transversal del presente proceso contractual. En este sentido, la Universidad reconoce y promueve el ejercicio de los mecanismos de participación democrática previstos en la Constitución Política y desarrollados por la Ley 1757 de 2015, mediante la cual se fortalecieron los instrumentos de participación ciudadana, control social y rendición de cuentas. En concordancia con lo anterior, la información relacionada con el proceso será divulgada a través de los medios institucionales dispuestos para tal fin, garantizando el acceso oportuno a la información pública y la posibilidad de que la ciudadanía ejerza seguimiento a las actuaciones adelantadas por la Entidad.

Bajo este mismo propósito, se reconoce la importancia del control social ejercido por las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de vigilancia a la gestión pública. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las organizaciones de veeduría ciudadana podrán ejercer seguimiento y vigilancia sobre las diferentes etapas del proceso contractual. Particularmente, el artículo 3 de la citada ley reconoce a las veedurías ciudadanas como mecanismos democráticos de representación que permiten a los ciudadanos y organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas, así como sobre las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de recursos públicos.

La Universidad promoverá y garantizará las condiciones necesarias para que las veedurías ciudadanas y demás expresiones organizadas de la sociedad civil puedan acceder a la información pública relacionada con el proceso, formular observaciones y ejercer las funciones de vigilancia previstas por el ordenamiento jurídico, fortaleciendo con ello los principios de transparencia, publicidad y control social que orientan la contratación pública.

De otra parte, en consideración a la naturaleza misional de la Universidad como institución pública de educación superior, el presente proceso contractual se desarrolla en armonía con los fines constitucionales y legales de promoción, fortalecimiento y democratización del acceso a la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación y la cultura. En este sentido, resulta pertinente destacar que el artículo 70 de la Constitución Política reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. De igual forma, la Ley 30 de 1992 asigna a las instituciones de educación superior un papel fundamental en el desarrollo científico, tecnológico, cultural y social del país, finalidades que orientan la gestión institucional y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Finalmente, todas las actuaciones derivadas del presente proceso se desarrollarán dentro del marco de los principios democráticos, de participación, pluralismo, publicidad, responsabilidad y transparencia que informan el Estado Social de Derecho y el sistema democrático colombiano, garantizando la observancia de los derechos de los interesados, la libre concurrencia, la selección objetiva, el control social y la adecuada protección del patrimonio público, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente y con los principios institucionales que rigen la actuación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Con la presentación de la propuesta, el oferente declara conocer, aceptar y sujetarse integralmente a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al presente proceso de selección y a la eventual ejecución contractual, incluyendo, entre otras, las normas que regulan las notificaciones por medios electrónicos, las políticas y disposiciones en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, así como la normativa vigente relacionada con la prevención, control y gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), de conformidad con los lineamientos del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral – SAGRILIFT cuando resulte aplicable. De igual forma, manifiesta su compromiso de cumplir la normativa relacionada con la protección de los derechos de niños, niñas

y adolescentes, incluyendo las disposiciones relativas a la prevención y sanción de delitos sexuales cometidos contra menores de edad, así como cualquier otra regulación que resulte exigible durante el desarrollo del proceso de selección y la ejecución del contrato.

Se deberán establecer sistemas y planes de construcción que permitan realizar las obras inherentes al contrato, sin afectar el funcionamiento de las dependencias y equipamientos de la UTP considerando también la interacción con las demás obras que se encuentren en ejecución al interior del campus, siendo responsabilidad del contratista planear y ejecutar las actividades de manera coordinada, concertada y sin afectaciones.

El proponente deberá revisar cuidadosamente las condiciones de la construcción y los parámetros indicados dentro de las especificaciones técnicas, para tener en cuenta los diferentes aspectos y costos en el desarrollo de esta construcción de acuerdo con lo descrito en el **CAPITULO 7 – DESARROLLO DEL CONTRATO**

Los interesados pueden consultar documentos que hacen parte del proceso contractual en la página de la Universidad a través del link <https://contratacion.utp.edu.co/> y a través de la plataforma SECOP II de manera publicitaria.

1.2 OBJETO

Obras civiles y eléctricas para adecuaciones en el edificio 10 facultad de ciencias ambientales en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del Pilar de Gestión y Sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 Aquí construimos futuro.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El contrato tendrá un plazo total de ejecución de 120 (Ciento veinte días.) calendario a partir del acta de inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000 incluido el valor del AIU, el IVA y demás tributos que se causen).

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Unidad Ejecutora: Oficina de planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira

Rubro: 220210-2.3.2.02.02.005.2-25A

Valor: \$900.000.000.

CDP: 840

CPC: 54129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales

1.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El cronograma de la presente invitación Pública (anexo 7) podrá ser consultado en la página web de La Universidad (www.utp.edu.co). Cualquier modificación al mismo, será informada a través de dicha página.

1.7 VISITA DE OBRA y RESPONSABILIDAD DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

La visita es de carácter, NO OBLIGATORIA la persona que realice la visita técnica debe ser el proponente, el representante legal del proponente o profesional en el

área de que trate la invitación pública, debidamente autorizado mediante poder escrito.

La reunión para la visita se realizará en el lugar y la hora indicados en el cronograma del proceso. Se aclararán las dudas relacionadas con el contenido, alcance de los pliegos y de la obra, estas se recibirán en forma escrita en el correo electrónico licitacionesplaneacion@utp.edu.co desde la publicación hasta la fecha que se indica en el cronograma.

De cualquier forma, si el proponente no realiza visita, es de su exclusiva responsabilidad tener en cuenta las condiciones de ejecución de la obra para los costos inherentes a las actividades a desarrollar, igualmente en la preparación de la propuesta se deben tener en cuenta los riesgos y particularmente los enunciados en la MATRIZ DE RIESGOS según los anexos ANEXO 6 MATRIZ DE RIESGOS y en ningún caso servirán de argumento para solicitar modificación de plazo o valor del contrato.

1.8 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las documentaciones del presente proceso entregados por la UTP para la presentación de la propuesta son:

- Estudios Previos (Memorias de cálculo, licencias - permisos y los que apliquen)
- Pliego de condiciones
- Formatos para presentación de la propuesta
- Cuadro de cantidades para presentación de la propuesta.
- Especificaciones técnicas
- Planos en formato PDF. En caso de requerir los archivos editables en formato DWG, podrán solicitarlos mediante correo electrónico.

Se encuentra publicada en la página web de la universidad en el siguiente enlace: <https://www2.utp.edu.co/contratacion/convocatorias>

Los interesados deben estudiar la documentación completa, pliegos de la invitación pública, especificaciones técnicas, planos, diseños y el sitio donde se ejecutará la obra a fin de presentar una propuesta ajustada a la realidad de ejecución y advertir oportunamente (previa la entrega de propuestas) las posibles dificultades de construcción, discrepancias o inconsistencias que puedan tener los diferentes documentos.

2 CAPITULO 2 – CONDICIONES PARA PARTICIPAR

2.1 REQUISITOS GENERALES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la Invitación Pública no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

- ☐ Deberán cumplir con la experiencia general y específica aquí solicitada
- ☐ No podrán presentar propuesta simultáneamente personas naturales, o miembros de persona jurídica o miembros de un consorcio o unión temporal que tengan los siguientes tipos de relación:
 - Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes

- Quienes se encuentren dentro del primero o segundo grado de consanguinidad.
 - Quienes se encuentren dentro del primero o segundo grado de afinidad.
- ❓ En caso de que se encuentre alguna relación de este tipo se descalificarán las propuestas.
- ❓ Así mismo no podrán participar las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, primer o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
- ❓ De igual forma no se aceptarán propuestas de personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales que hayan presentado propuesta o hayan sido invitados a participar en la interventoría de este proceso.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2009 – Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, así como en los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y responsabilidad que orientan la actividad contractual de la Institución, en el presente capítulo se establecen los requisitos habilitantes, formales y esenciales que deben cumplir las propuestas presentadas por los oferentes, identificando expresamente aquellos que podrán ser objeto de subsanación y aquellos cuya ausencia o incumplimiento conllevará el rechazo de la oferta por comprometer las condiciones de participación o afectar los criterios de evaluación.

Para efectos de la subsanación de documentos y requisitos, la Universidad tendrá en consideración la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, particularmente la contenida en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, del 12 de noviembre de 2014, Radicación No. 25000-23-26-000-2002-01606-01, según la cual: “(...) lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta (...)”. En virtud de lo anterior, durante la etapa de evaluación de las propuestas, la Universidad Tecnológica de Pereira podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, precisiones o documentos que resulten necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de aquellos aspectos susceptibles de subsanación, siempre que los mismos existan al momento de la presentación de la oferta y no impliquen la modificación, mejora, complementación o adición sustancial de esta.

Los proponentes deberán atender los requerimientos formulados por la Universidad dentro del término preclusivo y perentorio señalado para tal efecto. La falta de respuesta o la respuesta incompleta dentro del plazo otorgado dará lugar al rechazo de la propuesta cuando ello impida verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

En caso de que durante la evaluación inicial la Universidad no advierta la ausencia de algún requisito habilitante o documento subsanable, podrá requerir posteriormente al proponente para que allegue la información o documentación correspondiente, otorgando para ello un término razonable que garantice el debido proceso y la igualdad de los participantes.

No serán susceptibles de subsanación aquellos requisitos, documentos o condiciones que incidan en la asignación de puntaje, en los factores de escogencia o en los criterios de evaluación establecidos en los presentes pliegos de condiciones, los cuales deberán acreditarse integralmente desde el momento de presentación de la oferta. En consecuencia, la ausencia de dichos documentos o soportes no podrá ser corregida con posterioridad al cierre del proceso de selección.

De igual forma, los documentos requeridos para la acreditación de los factores de desempate deberán ser aportados junto con la propuesta inicial, toda vez que constituyen elementos de valoración que deben existir y encontrarse acreditados al momento del cierre del proceso, razón por la cual no podrán ser objeto de subsanación posterior.

En todo caso, corresponde al proponente la carga de presentar una propuesta completa, suficiente e integral, atendiendo la totalidad de las exigencias previstas en los presentes pliegos de condiciones y aportando los documentos y soportes necesarios para acreditar las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia que pretenda hacer valer dentro del proceso de selección.

2.2 EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

2.2.1 Persona Natural

PROFESIÓN: Ingeniero civil o arquitecto o profesional constructor en arquitectura e ingeniería demostrado con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA o CPN_ IEMY PROFESIONES AFINES según corresponda, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y con experiencia mayor o igual a DIEZ años (10.) años que se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior cuya fecha se verificará en el Acta de grado o el Diploma correspondiente; lo anterior de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015.

2.2.2 Persona Jurídica Colombiana

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado deberán acreditar su experiencia mediante el Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad.

El certificado deberá cumplir con:

- Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario con respecto a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Que en su objeto social incluya la construcción y/o remodelación. y su constitución sea mayor o igual a cinco. años (5.)
- Cuando el proponente sea una persona Jurídica, el representante legal debe ser profesional en el área requerida; de lo contrario, la propuesta económica debe ser avalada **por un profesional del área exigida y vinculado laboralmente a la empresa, demostrado a través de la copia del pago de la planilla de seguridad social por parte del empleador (persona jurídica**

proponente), del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA o CPN_ IEMY PROFESIONES AFINES del profesional firmante.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad al régimen legal vigente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2.2.3 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su experiencia general, con el documento denominado certificado de Constitución, Vigencia y Representación Legal (o equivalente local) expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para entrega de las propuestas, en el que conste:

- Que en su objeto social incluya la construcción y/o remodelación, y su constitución sea mayor o igual a cinco años (5.)
- Vigencia
- Nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Este documento idóneo igualmente debe:

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación y la experiencia general, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 58 del Código General del Proceso en concordancia con los Artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y sus normas modificatorias y lo establecido por Migración Colombia.

2.2.4 Consorcios o uniones temporales

- Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de La Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N.18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.

- En caso de que los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales, cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, los otros consorciado debe contar con una experiencia mínima del 50% de la requerida.
- En caso de que los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Jurídicas, cada uno debe cumplir con el objeto social donde se incluya la construcción de obras civiles, y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, es decir, que su constitución sea mayor o igual cinco años (5.) contados hasta la fecha de cierre de la Invitación Publica; el otro consorciado debe contar una experiencia general mínima del 10% de la requerida.
- El representante legal del consorcio o unión temporal debe ser profesional Ingeniero civil o arquitecto., de lo contrario, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado laboralmente a una de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal, demostrado a través de la copia del pago de la planilla de seguridad social por parte del empleador (persona jurídica proponente), del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA o CPN_ IEMY PROFESIONES AFINES del profesional firmante.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe elaborar el cuadro de Experiencia General del Proponente, de conformidad con [Formato 2](#)

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

2.2.5 APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los Pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

El proponente debe acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica en los siguientes términos:

Construcción y/o remodelación de edificaciones institucionales . En los contratos se debe evidenciar lo siguiente: Construcción de muros en mampostería y livianos. Instalación de ventanería y fachadas. Instalaciones eléctricas y de iluminación. Instalación de acabados en espacios de 500m2 .

En los contratos se debe evidenciar lo siguiente:

2.4 REQUISITOS PARA LAS CERTIFICACIONES

1. Solo se aceptarán certificados como contratista principal, no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos

celebrados por el PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública y/o persona natural o jurídica privada) y el PRIMER CONTRATISTA (Persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

2. NO se admiten certificados emitidos por el proponente a nombre propio, por uno de los socios o por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
3. Los certificados expedidos por una entidad pública deben ser suscritos por el funcionario competente, calidad que deberá ser acreditada en caso de que La Universidad lo requiera.
4. Los certificados expedidos por persona jurídica privada o natural se aceptan solo si están suscritos por el dueño de la obra o patrocinador original o quienes aportaron los recursos para la construcción, titular de la licencia de construcción o representante legal de la persona jurídica (debidamente identificado en el certificado de Cámara de Comercio).

En este evento debe anexar:

- ☐ Copia del contrato de obra.
 - ☐ Copia de la Licencia Urbanística y/o de construcción expedida por curaduría urbana o entidad competente.
 - ☐ Los certificados deben evidenciar las cantidades realmente ejecutadas, en ningún caso se aceptarán las cantidades relacionadas en el contrato inicial como certificado, en ausencia o como complemento del certificado expedido para demostrar las cantidades a certificar, se acepta:
 - ☐ Acta Final de Pago de Obra
 - ☐ Acta de recibo final de obra
 - ☐ Acta de Liquidación
 - ☐ Acta de terminación del contrato
5. Los certificados deben especificar claramente:
 - ☐ Objeto.
 - ☐ Tipo de obra realizada.
 - ☐ Componentes y cantidades ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso.
 - ☐ Valor total del contrato.
 - ☐ Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
 - ☐ Nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó la obra.
 - ☐ Nombre de la persona jurídica o natural dueña de la obra.
 - ☐ Dirección, teléfono y número de identificación tributaria (NIT), tanto de contratista como de contratante.
 6. En el caso de que las obras certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia presentada se contabilizará en su totalidad a uno solo de los oferentes para este proceso, en caso de que se presenten 2 o más proponentes certificando la misma experiencia, solo se le tendrá en cuenta al proponente que haya entregado primero la propuesta
 7. Se sugiere resaltar la experiencia específica en las certificaciones aportadas.
 8. Diligenciar [Formato 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE](#)

2.5 REQUISITOS PARA LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- ☐ Cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, debe cumplir con el numeral 2.2 EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA. Para la contabilización de la experiencia general se tomará la mayor de las certificadas.
- ☐ Cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá presentar al menos una certificación para demostrar experiencia específica.
- ☐ Uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar el 80% de la experiencia específica solicitada, y cada uno de los demás integrantes, deberán acreditar en un solo certificado y de manera individual el 50% de la experiencia solicitada.
- ☐ Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de interés según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de La Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N.18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.

3 CAPITULO 3 – DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.1.1 Índice o tabla de contenido

Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados y los números de las páginas donde se encuentran. Esto con el fin de facilitar la evaluación de las propuestas.

3.1.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. En caso de que el representante legal de la persona jurídica no tenga las calidades requeridas en el numeral 2.2 EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA, la carta deberá tener adicionalmente **el aval de un profesional del área exigida y vinculado a la empresa**, demostrado mediante la copia del pago de la planilla de seguridad social por parte del empleador (persona jurídica proponente), de los últimos meses anteriores al cierre de este proceso como dependiente de ella, quien deberá firmar la propuesta en conjunto con el representante legal.

En este caso se debe anexar:

Copia de la cédula de ciudadanía de quien avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional, el respectivo certificado de vigencia de ésta y copia del pago de la seguridad social que demuestre las calidades de empleado de la persona jurídica.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener las siguientes atribuciones:

- ☐ **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. En caso de requerirlo, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas, según corresponda.

- ❑ **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante legal del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación legal del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

Los proponentes deben elaborar la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el [Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA](#), en el que se encuentra la declaración que el **valor de la oferta corresponde al valor presentado en el cuadro de cantidades y precios indicado como COSTO TOTAL.**

3.1.3 Cuadro de cantidades y precios, impreso y en medio magnético.

Se debe elaborar el presupuesto en el Cuadro de Cantidades y Precios propuesto por La Universidad y diligenciarse en la forma allí determinada, especificando el costo directo, costo de administración, imprevistos y utilidad; totalizado antes del IVA y mostrando el valor del IVA sobre utilidades, para obtener el COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deben diligenciar el Cuadro de Cantidades y Precios de la propuesta de conformidad con el [ANEXO NO 4](#)

Para la elaboración del cuadro de cantidades se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ❑ Cada cuadro de oferta debe presentarse completo en pesos colombianos.
- ❑ El valor unitario de cada ítem debe incluir el valor de la mano de obra, herramienta, transportes, equipo técnico y de seguridad industrial, y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución. La falta de uno de ellos no es motivo para reclamación a La Universidad Tecnológica de Pereira, teniendo en cuenta que el proponente es un experto en la materia.
- ❑ Los valores unitarios deberán incluir el IVA correspondiente.
- ❑ La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones de la presente invitación pública, especialmente en cuanto a la calidad, marca y especificaciones que se describen en la parte técnica.
- ❑ La propuesta una vez entregada no puede ser modificada.
- ❑ El cuadro de cantidades es inmodificable en cuanto a su configuración (numeración, descripción de la actividad, orden de éstas, cantidades, unidades).

- ❑ El cuadro de cantidades y por lo tanto el presupuesto debe finalizar con la siguiente estructura:

COSTO DIRECTO (C.D.)			C.D	\$ 0
ADMINISTRACIÓN XXX % (A)		XXX%	C.D * XXX%	\$ 0
IMPREVISTOS 1 % (I)		1%	C.D * 1%	\$ 0
UTILIDAD XX %(U)		XX%	C.D*XX%	\$ 0
TOTAL SIN I.V.A		SUMA		\$ 0
I. V. A. DE UTILIDAD		19%	U*19%	\$ 0
VALOR TOTAL		SUMA		\$ 0

El porcentaje de los imprevistos es inmodificable.

- ❑ Si se presentan discrepancias entre las unidades solicitadas en el Cuadro de Cantidades y Precios y las solicitadas **en las especificaciones técnicas, prevalecerán las primeras.**
- ❑ Las cantidades de obra para el cálculo del presupuesto pueden variar en la ejecución, en consecuencia, **el valor total pagado para cada ítem corresponderá a las cantidades efectivamente medidas** en conjunto con la interventoría y multiplicadas por el precio unitario aprobado.
- ❑ **Es obligatorio trabajar todos los precios sin decimales (redondear a cero decimales) EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA.**
- ❑ **En caso de modificar el porcentaje de imprevisto (1%) indicado en este numeral SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA.**

3.1.4 Análisis de precios Unitarios

El proponente debe calcular sus Precios Unitarios teniendo en cuenta en su análisis en forma separada los costos de mano de obra, materiales, transportes y equipo necesarios para cada actividad y los datos adicionales que considere para la correcta ejecución de la actividad.

De igual forma debe tener en cuenta los elementos necesarios para cumplir con el SGSST y bioseguridad, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación pública, conservación medio ambiental etc.

Se solicita utilizar [Formato 8](#) [ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS](#).

Los elementos componentes (materiales, herramientas, transportes, etc.), de cada ítem deberán incluir el IVA correspondiente.

Es obligatorio redondear a unidades el valor total de cada A.P.U (cero decimales), presentar decimales en alguno de los valores unitarios totales, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para la elaboración de los análisis, se deben tener en cuenta:

- ❑ Las especificaciones técnicas
- ❑ Las marcas solicitadas de los insumos, *extraídas de: “Directrices Mínimas para el diseño y construcción de obras de infraestructura y equipamiento en el campus universitario y sedes alternas”, obedecen a la necesidad desde Gestión de servicios institucionales y mantenimiento institucional de garantizar el buen funcionamiento de CAMPUS UNIVERSITARIO, y a la experiencia evidenciada en el mantenimiento a lo largo de los años, lo cual evita intervenciones tempranas, una vez recibidas las obras. Adicionalmente se busca Homogenizar las marcas en los diferentes edificios y equipos. **(Ver anexo No 8 marcas directrices mantenimiento)***
- ❑ El personal que realizará el trabajo en alturas debe estar debidamente calificado y vigente, y contar con los elementos de protección necesarios los cuales deben estar implícitos en el análisis de los precios unitarios que requieran dichos elementos.
- ❑ En general todos los elementos y actividades necesarias para llevar a cabo cada uno de los ítems.
- ❑ La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el cálculo de un precio unitario es responsabilidad del proponente y debe ser asumido por

este, por tanto, no se admite como causal para hacer reclamos, solicitar modificaciones en precios, cuantía o calidad de insumos a suministrar. Se sugiere revisar y tener en cuenta el anexo 6 Matriz de riesgos.

En la etapa de ejecución es de obligatorio cumplimiento para el contratista suministrar la marca indicada (en el anexo 8), y **el interventor tiene la responsabilidad de hacer cumplir esta condición.**

Cuando las condiciones de mercado exijan un cambio de marca se podrá estudiar su reemplazo. Esta solicitud deberá ser analizada por el interventor y presentada la recomendación debidamente justificada a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (ordenador del gasto), demostrando la condición del mercado por una causa no imputable al contratista (**no es causa justificable la demora en entrega por parte del proveedor cuando el pedido no se realizó a tiempo de acuerdo con el programa de suministros entregado durante la etapa de planeación o cuando no se entregó el programa de suministro en dicha etapa**).

El ordenador de gasto por intermedio del supervisor, previa solicitud de la interventoría revisará la solicitud para formalizar el cambio a través de acta de modificación.

En todo caso es obligación del contratista ejecutar cada actividad de acuerdo con los diseños, las especificaciones técnicas y el alcance determinado.

3.1.5 Análisis de A.I.U.

El análisis debe contener los valores en pesos y los correspondientes porcentajes, discriminando el valor de los diferentes elementos de la Administración con todos los costos que incidirán en la ejecución del contrato.

Cabe anotar que en materia de impuestos los contratos se rigen por la reglamentación para el manejo de dineros de obra pública.

Independientemente de la modalidad contractual, la esencia de la retención en la fuente, o "esencia sobre forma", implica que la retención se debe aplicar basándose en la naturaleza económica de la transacción, no solo en su forma legal. Esto significa que la retención se debe practicar considerando la verdadera sustancia del negocio, independientemente de cómo se haya estructurado formalmente, por ello, en Gestión Contable se evaluarán aspectos tales como esencia sobre la forma al momento de liquidar la respectiva Orden de Pago según el perfil individual de cada contratista.

En materia tributaria, la universidad tiene la obligación de realizar las retenciones de ley, especialmente el DECRETO 1625 de 2016 y SUS ACTUALIZACIONES, las que dependen del perfil tributario de cada proponente. Como guía se entrega la siguiente relación:

Concepto Retención en Contratos de obra pública	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Contratos de consultoría de obras públicas.	0	100%	2%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales no declarantes del impuesto de renta.	0	100%	10%

Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales o jurídicas y entidades declarantes del impuesto de renta.	0	100%	6%
Servicios generales (declarantes renta)	4		4%
Servicios generales (no declarantes renta)	4		6%
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	4		15%
Rete IVA por contratos (15% sobre el IVA)	0	100%	15%
Contribución obra pública	0	100%	5%
Rete ICA por contratos de construcción	0	100%	1.25%

En el análisis de la Administración de la obra se deben tener en cuenta los impuestos que aplican para el tipo de Contrato que se genera con la adjudicación, entre otros:

- ☐ Ley 418 de 1997, “Contribución especial para la seguridad” modificada Por las leyes, 549 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y finalmente la Ley 1738 de 2014.

Para cualquier valor de contrato, el impuesto es 5% sobre el costo total antes de I.V.A

- ☐ La ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, por medio de la cual se crea la **Estampilla Pro- Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.**

Valor del contrato	% del valor del contrato aplicable a los costos totales sin incluir I.V. A
A partir de 1 hasta 2000 SMMLV	0.5%
A partir de 2001 hasta 6000 SMMLV	1%
A partir de 6001 SMMLV	2%

☐ **Retención de Industria y Comercio (ICA)**

Valor del contrato	% del valor del contrato aplicable a los costos totales sin incluir I.V.A
Para Persona Natural	0.7%
Para Persona Jurídica	0.55%

La omisión de cualquier costo inherente a la Administración en el análisis del A.I.U es responsabilidad del proponente, por tanto, no se admite como causal para hacer

reclamos, solicitar modificaciones en precios, cuantía o calidad de insumos a suministrar.

En cuanto al valor de los imprevistos estos se deben calcular y para poder acceder al pago, es necesario demostrar la ocurrencia y su costo. VER ANEXO 9 PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN DE IMPREVISTOS.

Para calcular el componente de administración de la obra, se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos, pero no se debe limitar a estos en caso de consideraciones diferentes por parte del proponente. [Formato 9](#) [ANÁLISIS DE A.I.U.:](#)

- ☐ Gastos de Personal, se trata del personal mínimo de obligatorio cumplimiento, y del personal que, de acuerdo con la estructura administrativa propia, considere el proponente necesario para ejecutar la obra.
NOTA: La interventoría verificará que el pago de seguridad social corresponda con el valor reportado en la propuesta económica (salario básico), o el valor homologado a honorarios con el factor prestacional correspondiente.
- ☐ Gastos de Oficina.
- ☐ Gastos de legalización del contrato. Impuestos, tasas y contribuciones inherentes a la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la adjudicación.
- ☐ Costos financieros.
- ☐ Costos de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y bioseguridad
- ☐ Otros costos administrativos.

El análisis de A.I.U se revisará según el siguiente criterio:

Es obligatorio utilizar una cifra redondeada máximo con dos decimales, evitando variaciones en el cálculo y dificultades en el momento de facturación. De igual forma, el subtotal producto del factor (A.I.U) por los costos directos debe ser entregado sin decimales, EN CASO DE PRESENTAR DECIMALES, SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA

Estos conceptos ofrecen una guía para los proponentes, quienes **están obligados a efectuar sus propios análisis** y por tal razón la omisión de algún componente administrativo no incluido en su oferta, no lo exime de la responsabilidad de asumirlo y con la firma y legalización del contrato, será denegado cualquier reclamo en tal sentido contra La Universidad o la interventoría, de cualquier forma durante la ejecución de la obra serán de obligatorio cumplimiento, el personal mínimo para la dirección y ejecución y las dedicaciones solicitadas, al igual que el pago de los costos indicados dentro de este pliego y de los impuestos, tasas y contribuciones.

IMPORTANTE TENER EN CUENTA: El impuesto de renta y complementario no podrá ser cobrado a la Universidad, en caso que se presente en los costos administrativos, será descalificada la propuesta.

3.1.6 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes_ RUP

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, inscrito y clasificado en alguno de los siguientes servicios de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Código UNSPSC **721033** Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura / 721029 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones / 561214 Mobiliario de cafetería y comedor. Familia: 7210 / 5612

Se aclara que la inscripción se está exigiendo hasta el nivel de familia, dando mayor posibilidad de participación.

Clase: No se solicita alguno específicamente.

Productos: No se solicita alguno específicamente.

Será suficiente la clasificación hasta la familia.

Todos los integrantes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en especialidad y grupo solicitado.

Personas Naturales o Jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

A la fecha de cierre de la presente Invitación Pública, a las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, interesadas en participar en este proceso, se les aplicará lo descrito en la guía de Colombia Compre eficiente para proveedores extranjeros, y en los acuerdos comerciales vigentes a la fecha para cada país.

Personas Naturales o Jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en este numeral, **en caso contrario la propuesta será rechazada.**

3.1.7 Documentos para determinar la capacidad residual de contratación

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto 1082 del 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con entidades estatales debe acreditar su Capacidad Residual o de Contratación con los siguientes documentos:

- 1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas,** así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- 2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación,** con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- 3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.** Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Adicionalmente deberá presentar:

- 4. Formato 4 CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

5. **Formato 5 CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN LA CAPACIDAD RESIDUAL.**
6. **Formato 6 CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**
7. **Formato 7 INFORMACIÓN FINANCIERA**

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes, acorde con la metodología indicada por Colombia Compra Eficiente mediante su aplicativo.

La capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual a la capacidad residual del proceso, la que, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, es la siguiente:

Capacidad Residual = Presupuesto Oficial – Anticipo

3.1.8 Resumen documentos técnicos

No de Orden	Documento	Observación
1	Índice o tabla de contenido	
2	Carta de presentación de la propuesta	FORMATO No 1 – Requisito habilitante
3	Experiencia General del proponente	FORMATO No 2 – Requisito habilitante
4	Tarjeta Profesional proponente(s)	Requisito habilitante
5	Experiencia específica del proponente	FORMATO No 3 – Requisito habilitante
6	Cuadro de cantidades y precios	Anexo No 4- obligatorio
7	Análisis de precios unitarios. A.P.U.	FORMATO No 8_ obligatorio según requerimiento. Se deben presentar La totalidad de los items
8	Análisis de A.I.U.	FORMATO No 9_ obligatorio
9	Certificado de inscripción en el registro de proponentes R.U. P	Presentado en el paquete de documentos generales (ver orden de presentación).
10	Contratos en ejecución.	FORMATO No 4 – Requisito habilitante
11	Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia en la capacidad residual.	FORMATO No 5 – Requisito habilitante
12	Certificación de la capacidad técnica.	FORMATO No 6 – Requisito habilitante
13	Información financiera.	FORMATO No 7 – Requisito habilitante
14	Relación de experiencia del personal profesional propuesto.	FORMATO No 10_ obligatorio
15	Puntaje de industria nacional.	FORMATO No 13_ Criterio diferencial.
16	Implementación del programa de gerencia de proyectos: ● Programación de obra.	Criterio diferencial.

	Compromiso de Disponibilidad (director de obra y demás personal requerido en estos pliegos).	FORMATO No 19_ Compromiso de disponibilidad
17	Vinculación de personas en condición de discapacidad	FORMATO No 14_ Criterio de desempate
18	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona jurídica)	FORMATO No 15 ^a _ Criterio de desempate
19	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona natural)	FORMATO No 15b_ Criterio de desempate
20	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (asociaciones y cooperativas)	FORMATO No 15c_ Criterio de desempate.
21	Autorización para el tratamiento de datos personales	FORMATO No 16_ autorización tratamiento de datos
22	ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicita la limitación de Invitación Publica a Mipyme) (PERSONAS NATURALES).	FORMATO No 17 ^a _ Criterio de desempate.
23	ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicite la limitación de Invitación Publica a Mipyme) (PERSONAS JURÍDICAS)	FORMATO No 17b_ Criterio de desempate
24	Una memoria de almacenamiento (USB) con la propuesta totalmente escaneada en formato PDF y el Cuadro de Cantidades y Precios y Análisis de Precios Unitarios para la totalidad de los ítems en Excel. Programación en Ms Project archivos en formato PDF tanto el diagrama barras como también la hoja de recursos humanos, así mismo deberá adjuntarse la versión editable en el software project.	USB

3.2 DOCUMENTOS LEGALES

3.2.1 Existencia y Representación legal.

Los proponentes que sean Personas Jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

La Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente Invitación Pública, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. El certificado de existencia y representación legal deberá incluir las facultades que posee el representante legal para obligarse y suscribir contratos, indicando la cuantía, en caso contrario aportar el acta de la asamblea de socios en la cual se le otorgue la facultad de obligarse y suscribir el contrato resultante de la presente invitación pública.

3.2.2 Registro único de proponentes _RUP.

El RUP debe estar renovado y en firme a la fecha de cierre y no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015: ***Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.*** *Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.

3.2.3 Fotocopia de Cédula de cada uno de los Proponentes.

- ☐ De la persona Natural.
- ☐ En caso de Consorcio o Unión Temporal, de los integrantes y del Representante Legal de la Persona Jurídica.
- ☐ En caso de persona jurídica del Representante Legal de la Persona Jurídica.

3.2.4 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Anexar documento de conformación y definir claramente los porcentajes de participación, las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha Unión o Consorcio, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar en el presente proceso, como Persona Natural y/o Jurídica individual.

El documento debe contener:

1. La duración, la que debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
2. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
3. Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de La Universidad.
4. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el

Consortio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en la Invitación Pública sobre este documento.

5. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
6. El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá **identificar plenamente al representante legal y el avalista de la propuesta, conforme al numeral 3.2.5** (cuando aplique) con dirección, teléfono y correo electrónico.
7. Los integrantes deben tener la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
8. Cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman la Unión Temporal o el Consorcio deben presentar todos los documentos exigidos.

3.2.5 Aval de la propuesta.

Cuando la propuesta económica sea avalada por un profesional del área exigida, debe encontrarse vinculado laboralmente a la empresa, demostrado a través de la copia del pago de la planilla de seguridad social por parte del empleador (persona jurídica proponente), del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta económica conjuntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA o CPN_ IEMY PROFESIONES AFINES o según corresponda.

3.2.6 Garantía de seriedad de la propuesta.

Se debe anexar la póliza y el respectivo recibo de pago (En original o Fotocopia), por un valor del diez por ciento (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la invitación Pública, la garantía debe constituirse a favor de La Universidad Tecnológica de Pereira, entidad pública con régimen privado de contratación, por el objeto de la invitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Invitación Pública, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Conforme a la ley 1882 de 2018, artículo 5 Parágrafo 3: La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

3.2.7 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El proponente deberá allegar los antecedentes y la Universidad procederá a verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente singular y de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

3.2.8 Registro de deudores alimentarios morosos_ REDAM

El proponente deberá allegar el REDAM del proponente singular y de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

3.2.9 Resumen documentos Legales.

No de Orden	Documento	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal	Aplica a Personas jurídicas
2	Fotocopia de cédula	Aplica a todos los proponentes
3	Documento de constitución del consorcio o unión temporal	Aplica a consorcios o Uniones temporales.
4	Registro Único de Proponentes- RUP	Presentado en el paquete de documentos generales (ver orden de presentación).
5	Copia de Tarjeta profesional y vigencia de la matrícula del Profesional que avala la propuesta	Aplica a personas naturales, representantes de la persona jurídica y avalistas.
6	Copia del pago de la seguridad social del profesional que avala la propuesta	En caso de persona Jurídica con propuesta avalada
7	Garantía de seriedad de la propuesta	Insubsanable
8	Copia del pago de la garantía de seriedad	
9	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Persona natural, representante legal de la persona jurídica.
10	REDAM	Persona natural, representante legal de la persona jurídica.

3.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

3.3.1 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes _RUP

Se debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, en los términos indicados en el numeral 3.1.6

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe tener una vigencia no mayor a treinta días contados desde la fecha

de expedición hasta la fecha de cierre de la invitación. Se verificará que el certificado se encuentre renovado y en firme antes de la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso publicado. Este requisito aplica tanto para el proponente persona jurídica o natural como para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Asimismo, los índices financieros se calcularán con base en el RUP entregado, teniendo en cuenta el último año fiscal reflejado en el registro de cada proponente, se verificará que este registro también se encuentre renovado y en firme a la fecha de cierre del proceso.

3.3.2 En relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información del último año registrada en el RUP.

3.3.3 Existencia Registro único tributario_ RUT.

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Actualizado al año en curso.

3.3.4 Paz y salvo de seguridad social.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el certificado de aportes al sistema de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica este exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado a presentar.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota:

En los casos que aplique, donde el revisor fiscal o contador firme el certificado de parafiscales, este deberá aportar los siguientes documentos:

- Cedula
- Tarjeta Profesional
- Junta centra de contadores (Vigente a la fecha de cierre del proceso)

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de invitación publica o copia de la planilla de seguridad social.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez,

tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota:

En los casos que aplique, donde el revisor fiscal o contador firme el certificado de parafiscales, este deberá aportar los siguientes documentos:

- Cedula
- Tarjeta Profesional
- Junta centra de contadores (Vigente a la fecha de cierre del proceso)

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Nota:

En los casos que aplique, donde el revisor fiscal o contador firme el certificado de parafiscales, este deberá aportar los siguientes documentos:

- Cedula
- Tarjeta Profesional
- Junta centra de contadores (Vigente a la fecha de cierre del proceso)

3.3.5 Resumen documentos Financieros.

Los documentos de carácter financiero deberán presentarse en una sección independiente de la propuesta, debidamente identificada como “Documentos Financieros”, tal como se indica

No de Orden	Documento	Observaciones
1	Registro Único de Proponentes- RUP	Presentado en el paquete de documentos generales (ver orden de presentación).
2	Registro Único tributario - RUT	Del año en curso
3	Paz y salvo de seguridad social	De acuerdo con la condición del proponente

4 CAPITULO 4 – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CIERRE Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE LA INVITACION PUBLICA.

4.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta será presentada impresa en original y copia **debidamente foliadas, legajadas y organizadas, garantizando su fácil lectura y verificación**, en sobre cerrado.

Los sobres (sobre No 1 y sobre No 2) que contengan la propuesta deben llevar la siguiente información:

1. Un Sobre No 1, la propuesta impresa en original y una memoria de almacenamiento (USB) con la propuesta totalmente escaneada en formato PDF y el cuadro de cantidades y precios en Excel.
2. Un Sobre No 2, la propuesta impresa en copia completa del contenido en el sobre No1.

Identificados como se indica a continuación:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina Jurídica, Bloque 1 Edificio Administrativo de La Universidad Tecnológica de Pereira, oficina 1- A 301

PROCESO No. 06-2026-PLANEACION- INVITACION PUBLICA.

Nombre del proceso

“Obras civiles y eléctricas para adecuaciones en el edificio 10 facultad de ciencias ambientales en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura física del Pilar de Gestión y Sostenibilidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 Aquí construimos futuro

Nombre del proponente:

Dirección:

Teléfono fijo:

Correo electrónico:

CONTIENE: ORIGINAL o COPIA (Según sea el caso)

Cuando un mismo documento sea requerido en varios componentes (financiero, jurídico o técnico), el proponente deberá incluirlo en la sección indicada en el orden que a continuación se indica.

Con el fin de facilitar la revisión, evitando solicitud de aclaraciones, se reitera la necesidad de Incluir la tabla de contenido o índice general, donde se pueda ubicar fácilmente y de forma rápida cada documento.

Adicionalmente se sugiere, Identificar claramente cada componente mediante separadores, portadas o marcadores.

El proponente deberá cumplir con los requisitos de la Invitación Pública y entregar los documentos solicitados en los numerales, 3.1 ;3.2 ;3.3 en el siguiente orden:

4.1.1 DOCUMENTOS GENERALES – PROPUESTA

4.1.2 DOCUMENTOS LEGALES

4.1.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

4.1.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS

RELACIÓN ORDENADA Y DESGLOSADA DE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR

DOCUMENTOS	No DE ORDEN	NOMBRE DEL DOCUMENTO
GENERALES PROPUESTA	1	Índice/ tabla de contenido con numeración.
	2	Carta de presentación.
	3	Registro único de Proponentes- RUP o su equivalente para extranjeros no residentes en Colombia.
DOCUMENTOS LEGALES	4	Copia de Tarjeta profesional y vigencia de la matrícula del Profesional, de la persona natural, o de quien avala la propuesta.
	5	Copia del pago de la seguridad social del profesional que avala la propuesta. (si aplica)
	6	Fotocopia de cédula
	7	Certificado de existencia y representación legal
	8	Documento de constitución del consorcio o unión temporal
	9	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.
	10	REDAM
	11	Garantía de seriedad de la propuesta
DOCUMENTOS FINANCIEROS	12	Copia del pago de la garantía de seriedad
	13	Registro Único tributario -RUT
DOCUMENTOS TÉCNICOS	14	Paz y salvo de seguridad social
	15	Experiencia General del proponente
	16	Experiencia específica del proponente
	17	Cuadro de cantidades y precios
	18	Análisis de precios unitarios. A.P.U.
	19	Análisis de A.I.U.
	20	Certificado de inscripción en el registro de proponentes R.U. P
	21	Contratos en ejecución.
	21	Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia en la capacidad residual.
	22	Certificación de la capacidad técnica.
	23	Información financiera.
	24	Relación de experiencia del personal profesional propuesto.
	25	Puntaje de industria nacional.
	26	Programación de obra.
	27	Compromiso de Disponibilidad (director de obra y demás personal requerido en estos pliegos).
	28	Vinculación de personas en condición de discapacidad
	29	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona jurídica)
	30	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona natural)
	31	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (asociaciones y cooperativas)
	32	Autorización para el tratamiento de datos personales
	33	ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicita la limitación de invitación a Mipyme) (PERSONAS NATURALES).
	34	ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicite la limitación de invitación a Mipyme) (PERSONAS JURÍDICAS)
	35	Memoria de almacenamiento (USB)

4.2 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la Invitación Pública, se abrirá el sobre No1 y se darán a conocer los siguientes datos:

- Nombre del oferente, y de los integrantes de la persona plural
- Representante legal
- Valor de la oferta
- Número de folios

Verificación de la información:

La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Invitación Pública

4.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS

La Universidad Tecnológica de Pereira revisará la presentación y completitud de los documentos, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Invitación Pública.

La oferta debe contener los documentos indicados el capítulo 3 para participar, los que serán revisados en el siguiente orden:

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL
2. DOCUMENTOS HABILITANTES LEGALES
3. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS
4. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS
5. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas, modificaciones, o que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública; lo anterior no impide que cuando La Universidad así lo considere solicite por escrito las aclaraciones y/o documentos necesarios.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

La documentación solicitada como aclaración a los documentos exigidos y que es subsanable, deberá allegarse en un término **máximo de 24 horas**, de lo contrario, se inhabilita al proponente para continuar en el proceso.

5 CAPITULO 5 – REGLAMENTACIÓN LEGAL**5.1 REGULACIÓN JURÍDICA**

Hacen parte integral de este proceso de selección objetiva: Los pliegos de condiciones, las adendas, la propuesta, el contrato, las modificaciones contractuales y los demás documentos escritos físicos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al Estatuto de Contratación de La Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen, así como las leyes civiles y comerciales.

5.2 INDEMNIDAD

El contratista debe mantener La Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.

5.3 NORMATIVIDAD LABORAL Y PARAFISCAL

El proponente debe informarse sobre las disposiciones legales vigentes en materia laboral, el Sistema General de Seguridad Social en Salud Integral (Salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, FIC y las demás que apliquen), Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.4 SUSPENSIÓN O PRORROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la Invitación Pública antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

5.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

De acuerdo con el acuerdo del consejo superior Universitario No 67 del 7 de noviembre de 2017. La Invitación Pública será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante resolución motivada en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión.

Conforme al artículo 37 del acuerdo 05 de 2009 (Estatuto de Contratación): La Invitación Pública quedará desierta sólo en el evento de existir motivos que impidan la selección objetiva del contratista y además por las siguientes causales:

- 1). No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
- 2). Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial.
- 3). Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta.
- 4). Las demás que se establezcan en los pliegos de condiciones.

En estos eventos, la Universidad podrá contratar directamente por lo menos con una cotización que podrá ser solicitada directamente a los proveedores de bienes y servicios que participaron en el proceso contractual a través de Invitación Pública o invitación pública.

6 CAPITULO 6 - ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

6.1 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION y COMPARACION DE OFERTAS

Los comités de la Invitación Pública (Jurídico, Financiero y Técnico) deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación de este, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

El procedimiento para la evaluación y comparación de ofertas se llevará a cabo en la siguiente forma:

6.1.1 Evaluación jurídica

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales (numeral 3.2) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de

Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Invitación Pública.

6.1.2 Evaluación financiera.

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos financieros (numeral 3.3) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Invitación Pública.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin determinar la solvencia económica para contratar con La Universidad:

$$\begin{aligned} \text{a. Capital de Trabajo} &= \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \\ &\geq 20\% \text{ del valor del presupuesto oficial.} \end{aligned}$$

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

$$\text{b. Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.10$$

$$\text{c. Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 70\%$$

1. Los índices se calcularán teniendo en cuenta la información financiera reportada en el RUP entregado.
2. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos **se descalifica al proponente** para continuar en el proceso.
3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución, mediante la siguiente fórmula.

$$\sum_{i=1}^n K_i * w_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K= Índice financiero

W= Porcentaje de participación

N= número de integrantes del consorcio o unión temporal

La fecha de corte de los indicadores aplicará para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

6.1.3 Evaluación técnica.

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos verificando que se encuentren completos y que los proponentes cumplan con los requisitos indicados en el CAPÍTULO 2

CONDICIONES PARA PARTICIPAR y con el numeral 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS, con el fin de determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, al Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Invitación Pública.

Por último, se llevará a cabo la evaluación económica de acuerdo con lo que se indica a continuación.

6.1.4 Evaluación económica.

El Comité Técnico desarrollará el siguiente procedimiento:

6.1.4.1 Revisión de Análisis de Administración, Imprevisto y Utilidades (AIU)

Es importante resaltar que no se revisarán las operaciones aritméticas del cálculo de A.I.U.

El A.I.U. debe calcularse máximo con dos decimales

Se revisará la coincidencia del **porcentaje** de A.I.U. presentado en forma impresa con el utilizado en el Cuadro de Cantidades y Precios de la propuesta impresa; además se revisará que no se haya incluido cobro de impuesto de renta.

SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA cuando:

- ☐ No coincida el valor total del A.I.U. analizado (FORMATO 09) con el A.I.U del cuadro de cantidades de la propuesta (ANEXO 4) tanto en la versión editable o física.
- ☐ Cuando presente decimales.
- ☐ Cuando se encuentre un cargo por concepto de retención en la fuente.
- ☐ Cuando no se subsane en 24 horas lo solicitado.

6.1.4.2 Revisión De Análisis De Precios Unitarios

Los análisis de precios unitarios IMPRESOS se revisarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. En caso de que no se presente en forma impresa alguno de los A.P.U solicitados, **SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA.**
2. Los análisis de precios unitarios presentados deben indicar la misma unidad de medida solicitada en el cuadro de cantidades publicado, **EN CASO DE NO COINCIDIR SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA.**
3. Deben coincidir las descripciones de los ítems y la numeración con los del cuadro de cantidades publicado. **EN CASO DE NO COINCIDIR SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA.**
4. Se confrontarán los valores de los análisis de precios unitarios con los del cuadro de cantidades IMPRESO, **EN CASO DE PRESENTAR DECIMALES O NO COINCIDIR SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA.**

Se aclara que **no se revisará la composición ni las operaciones matemáticas de los análisis de precios presentados** y que la omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario es responsabilidad del proponente, por lo tanto, **no se admite como causal para hacer reclamos, solicitar modificaciones en precios, cuantía o calidad de insumos a suministrar, adicionalmente es obligación del adjudicatario (contratista de obra), ejecutar cada actividad de acuerdo con los diseños, las especificaciones técnicas y el alcance determinado.**

Es responsabilidad de los proponentes, realizar los análisis necesarios para la preparación de sus propuestas y tener en cuenta los riesgos generales de la

ejecución de la obra y en especial los riesgos descritos en la matriz de riesgos, Anexo 0 6. MATRIZ DE RIESGOS

6.1.4.3 Revisión de Cuadro de Cantidades y Precios

1. Se revisará que no se haya modificado su configuración (numeración, descripción de la actividad, orden de éstas, cantidades, unidades). En caso de modificación **SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA**
2. El cuadro se debe presentar con valores unitarios diferentes a cero o vacío, en caso de que algún ítem registre valor unitario cero o no registre, **SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA**.
3. **La ausencia del Cuadro de Cantidades y Precios será causal de rechazo de la propuesta.**
4. El valor total de la oferta no puede superar el presupuesto oficial, de lo contrario será rechazada.

Si efectuada la evaluación de la totalidad de las propuestas, no existe una que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, La Universidad declarará desierta la invitación pública y procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 Declaratoria de Desierta.

6.1.5 EVALUACION POR FORMULA Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se continuará con la Evaluación por Fórmula de las Ofertas, para lo cual el Comité Técnico, utilizando los valores totales de las propuestas incluidas en la Lista de Habilitadas aplicará la siguiente metodología:

La Universidad seleccionará la fórmula de evaluación de las propuestas económicas de acuerdo con las siguientes alternativas y tomando los dos primeros dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) **correspondiente, al día indicado en el cronograma general de la invitación.**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio Web: <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/servicios-al-ciudadano/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm>

TRM	ALTERNATIVA	
Primeros dos decimales		
00 a 49	1	Promedio aritmético, incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).
50 a 99	2	Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

$$PROMEDIO ARITMÉTICO = \frac{(P_0 + P_1 + P_2 + P_3 + \dots + P_n)}{n+1}$$

$$MEDIA GEOMETRICA = \sqrt[n+1]{P_0 * \prod_{i=1}^n P_i}$$

Siendo P_0 el presupuesto oficial,
 $P_1... P_n$, valor de propuestas presentadas y habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

P_i el valor de la i -ésima propuesta y n el número de propuestas presentadas y habilitadas jurídicamente.

n el número de las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

6.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

Se adjudicará el mayor puntaje **de (101.5 puntos)**

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes distribuyendo el puntaje de la siguiente forma:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica a la propuesta cuyo valor sea inmediatamente inferior al Promedio Aritmético o a la Media Geométrica, continuando la asignación de puntaje en orden descendente hasta la propuesta de menor valor y luego con la propuesta inmediatamente superior hasta la propuesta de mayor valor.	65
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	5
Total, Criterios de Evaluación	100
Incentivo por inclusión de trabajadores en condición de discapacidad (Art. 2.2.1.2.4.2.6 D.1082/15)	1
Puntaje adicional por emprendimientos o empresas de mujeres (Art. 2.2.1.2.4.2.14 D.1082/15, D.1860/21)	0.25

Concepto	Puntaje máximo
Puntaje adicional por MIPYME (Art. 2.2.1.2.4.2.18 D.1082/15, mod. D.1860/21)	0.25
Máxima Puntuación Posible	101.5

6.2.1 FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	30
Total	30

6.2.1.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La OBRA que se va a construir se encuentra enmarcada dentro del PLAN MAESTRO de planta física y su ejecución encuentra programada en el PLAN DE ACCIÓN del proceso GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CAMPUS, específicamente en el PROYECTO denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, al que aporta la OBRA materia de esta licitación.

La Universidad Tecnológica de Pereira desea contribuir a los procesos de fortalecimiento de la gerencia de obra, creando espacios de trabajo previos a la ejecución de la obra, que permitan optimizar la propuesta por parte del oferente en aspectos como manejo de recursos, tiempos y manejo del flujo financiero.

El proponente deberá presentar junto con su oferta, la programación para la ejecución de las actividades (programación de obra)

Para obtener el puntaje de FACTOR DE CALIDAD - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (30 PUNTOS) se debe cumplir la PROGRAMACIÓN DE OBRA en programa Project cumpliendo los siguientes requisitos:

- Estructura detallada de trabajo denominada E.D.T o W.B.S. (por actividades).
- Programar el trabajo al nivel de ítems dados en el cuadro de cantidades y precios completamente enlazados, sin dejar puntas sueltas.
- Incluir la totalidad de los recursos.
- Debe ser visible el flujo de fondos mes a mes (en costo directo).
- La programación se entregará con la totalidad de los recursos, sin embargo, solo se revisará la coincidencia de los recursos humanos utilizados en los análisis de precios con los recursos humanos en la programación.
- Entregar impresa la hoja de utilización de recursos humanos teniendo el cuidado que los recursos utilizados en el análisis de precios deben coincidir con los recursos humanos utilizados en el Cronograma.
- Los recursos de materiales, equipos y transporte deben ser tenidos en cuenta de tal forma que el flujo de fondos coincida con el valor de la propuesta

en costo directo, sin embargo, solo se revisarán al detalle en la etapa de planeación previa al inicio de la obra.

- Entregar el cronograma de obra, utilizando el programa Project o similar, indicando la ruta crítica.

En la etapa de planeación en coordinación con la interventoría y la Universidad se deberán revisar y ajustar los aspectos necesarios de ejecución detallando la programación que será utilizada en el seguimiento, debiéndose entregar completamente elaborada de tal forma que se pueden revisar los siguientes aspectos:

- Estructura detallada de trabajo denominada E.D.T o W.B.S. (por actividades).
- Diagrama de Gantt. Se debe mostrar como mínimo:
 - o Nombre de la actividad
 - o Cantidad a ejecutar de cada actividad
 - o Unidad
 - o Duración
 - o Ruta crítica
 - o Inicio temprano
 - o Fin temprano
 - o Inicio tardío
 - o Fin tardío
 - o Holguras y flotaciones
 - o Precedencias
 - o Volumen de obra que se ejecutará semanalmente.
- Programas detallados de utilización de todo el recurso humano, herramienta, equipo, y materiales

En la preparación del plan detallado de trabajo, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones de la obra, las condiciones particulares del sitio, de adquisición, montaje, traslado de materiales o equipos, y los permisos necesarios.

En caso de no presentarse cualquiera de los requisitos anteriormente solicitados (programación, hoja de vida, certificaciones y formato no. 9 del director de obra), el puntaje será de cero (0) puntos.

El programa completo DE GERENCIA DE OBRA incluida la presencia del director de obra se debe implementar en la etapa de planeación de acuerdo con los numerales 6.2.1.1.1 a 6.2.1.1.4 y estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En caso de falta del director o incumplimiento del cronograma, se deberá reemplazar el director y/o corregida la programación un plazo máximo de una (1) semana, **la no implementación de correctivos el plazo establecido será motivo de incumplimiento del contrato y deberá ser tratado como tal por el interventor.**

6.2.1.1.1 PROCESO DE PLANIFICACIÓN

- o Gestión de la Integración. Planificación
 - Plan de Proyecto
- o Gestión del Alcance
 - Recopilar Requisitos
 - Definir Alcance

- Crear EDT
- Gestión del Tiempo
 - Definir Actividades
 - Secuenciar actividades
 - Estimar recursos
 - Desarrollar Cronograma
- Gestión del Costo
 - Estimar Costos
 - Determinar Presupuesto
- Gestión de Calidad
 - Planificar Calidad
- Gestión de RRHH
 - Desarrollar plan de RRHH
- Gestión de Comunicación
 - Planificar comunicaciones
- Gestión del Riesgo
 - Planificar Riesgos
 - Identificar Riesgos
 - Análisis Cuantitativo de Riesgos
 - Análisis Cualitativo Riesgos
 - Análisis respuesta al Riesgo
- Gestión de la Adquisición
 - Planificar Adquisiciones
 - Gestión de los Interesados
 - Planificar la participación de los interesados

6.2.1.1.2 PROCESO DE EJECUCIÓN

- Gestión de la Integración. Ejecución
 - Dirigir el Proyecto
- Gestión de Calidad
 - Asegurar la Calidad
- Gestión de RRHH
 - Adquirir el Equipo
 - Desarrollar el Equipo
 - Dirigir el Equipo
- Gestión de Comunicación
 - Distribuir Información
 - Gestionar Interesados
- Gestión de la Adquisición
 - Ejecutar Adquisiciones

6.2.1.1.3 PROCESO DE CONTROL

- Gestión de la Integración, Control
 - Controlar el Trabajo
 - Controlar Cambios
- Gestión de Alcance

- Verificar Alcance
- Controlar Alcance
- Gestión de Tiempo
 - Controlar Cronograma
- Gestión de Costo
 - Controlar Costos
- Gestión de Calidad
 - Controlar Calidad
- Gestión de Comunicación
 - Informar Desempeño
- Gestión del Riesgo
 - Controlar Riesgos
- Gestión de la Adquisición
 - Administrar Adquisiciones
- Gestión de los Interesados
 - Controlar Participación de los Interesados

6.2.1.1.4 PROCESO DE CIERRE

- Gestión de la Integración, Cierre
 - Cerrar Proyecto
- Gestión de Adquisición
 - Cerrar Adquisiciones

Para obtener el puntaje de FACTOR DE CALIDAD_ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (30 PUNTOS) se debe cumplir con la PROGRAMACIÓN DE OBRA en programa Project cumpliendo los siguientes requisitos:

- Estructura detallada de trabajo denominada E.D.T o W.B.S. (por actividades).
- Programar el trabajo al nivel de ítems dados en el cuadro de cantidades y precios completamente enlazados, sin dejar puntas sueltas.
- Incluir la totalidad de los recursos
- Debe ser visible el flujo de fondos mes a mes (en costo directo).
- La programación se entregará con la totalidad de los recursos, sin embargo, solo se revisará la coincidencia de los recursos humanos utilizados en los análisis de precios con los recursos humanos en la programación.
- Entregar la hoja de utilización de recursos humanos teniendo el cuidado, que los recursos utilizados en el análisis de precios correspondiente, deben coincidir con los recursos humanos utilizados en el Cronograma. |
- Entregar el cronograma de obra, utilizando el programa **Project o similar**, indicando la ruta crítica.

Debiéndose entregar completamente elaborada la programación de tal forma que se pueden revisar los siguientes aspectos:

- Estructura detallada de trabajo denominada E.D.T o W.B.S. (por actividades).
- Diagrama de Gantt. Se debe mostrar como mínimo:
 - Nombre de la actividad
 - Cantidad a ejecutar de cada actividad
 - Unidad
 - Duración
 - Ruta crítica

- Inicio temprano
- Fin temprano
- Inicio tardío
- Fin tardío
- Holguras y flotaciones
- Precedencias
- Volumen de obra que se ejecutará semanalmente.
- Programas detallados de utilización de todo el recurso humano, herramienta, equipo y materiales.

En la preparación del plan detallado de trabajo, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones de la obra, las condiciones particulares del sitio, de adquisición, montaje, traslado de materiales o equipos, y los permisos necesarios.

En caso de no presentarse cualquiera de los requisitos anteriormente solicitados (programación) el puntaje será de cero (0) puntos.

El programa completo DE GERENCIA DE OBRA incluida la presencia del gerente-director estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato y deberá ser corregida su ejecución en un plazo máximo de una (1) semana, la no implementación de correctivos el plazo establecido será motivo de incumplimiento del contrato y deberá ser tratado como tal por el interventor.

6.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	PUNTAJE	CASILLA A MARCAR
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–	5 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas	3 puntos	

naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.		
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero. Se asignará 5 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con el párrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 3 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

Para esto se debe presentar el [Formato 13 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL](#)

6.2.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la

planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el [Formato 14 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD](#) – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”

En el caso de los proponentes plurales, el [Formato 14 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD](#) debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6.2.4 PUNTAJE ADICIONAL (0.25) EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DECRETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021 ANEXO No. 15 A, 15 B, 15C

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido

sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Podrán presentarse empresas o emprendimiento de mujeres con un año menos de experiencia general solicitada y cumpliendo con el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 del departamento nacional de planeación, las empresas o emprendimiento de mujeres que cumplan con el **artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 del 2021 se les asignará un puntaje adicional de 0.25 Puntos.**

6.2.5 PUNTAJE ADICIONAL MIPYME (0.25) - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021. ANEXO No.17 A, 17 B

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Podrán presentarse empresas clasificadas como mis pymes de acuerdo con el decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, con un año menos de experiencia general solicitada y cumpliendo con el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 del departamento nacional de planeación, las empresas las empresas clasificadas como mipymes que cumplan con el **artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 se les asignará un puntaje adicional de 0.25 Puntos.**

6.2.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempate conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 6.2.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
2. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición

no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el [Formato 15a ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES \(PERSONA JURÍDICA\)](#)

– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el [Formato 16 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES](#) como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido

contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Formato 14 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificara el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la

unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificará bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,

negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el [Formato 16 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES](#) como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad del juramento, que tienen participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el [Formato 16 — AUTORIZACIÓN](#)

PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará y certificará la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **Formato 16 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **FORMATO 17 ACREDITACIÓN MIPYME**, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de

conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el [FORMATO 17 – ACREDITACIÓN MIPYME](#), mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el [FORMATO 17 ACREDITACIÓN MIPYME](#).

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral 12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden de entrega de las propuestas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno

de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM **correspondiente al día indicado en el cronograma general de la invitación pública** La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

13. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

14. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 13 y 14 conforme a lo establecido en el artículo 22 de la ley 2479 de 2025, por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado.

Con los puntajes así obtenidos se establecerá el orden de elegibilidad.

En concordancia con el acuerdo No 67 del 7 de noviembre de 2017 los diferentes comités emitirán el acta de recomendación y posteriormente se adjudicará el contrato mediante resolución de rectoría.

6.3 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente tendrá el plazo indicado en el cronograma del proceso para perfeccionarlo y legalizarlo, en caso de que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar

de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de Invitación Pública (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica en el Proceso de Gestión de la Contratación de La Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal
- Aprueba las Garantías exigidas en el contrato

En el evento que la póliza sea improbadada el contratista debe proceder a su corrección en un término no superior a **CINCO (5)** días hábiles después de la notificación.

6.4 GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir póliza única a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación a favor de La Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

6.4.1 Cumplimiento

Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración y cuatro (4) meses más. Expedida a favor de entidades públicas con Régimen Privado de contratación. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el mismo. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

6.4.2 Salarios y prestaciones

Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

6.4.3 Responsabilidad civil extracontractual

Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más

6.4.4 Buen manejo de anticipo

Por un monto del 100% del valor del anticipo entregado y por el tiempo de duración del contrato y dos (2) meses más.

6.4.5 Calidad (Instalaciones arquitectónicas, estructurales y equipos)

Por un monto del 25 % del valor del contrato y por el tiempo del contrato y un (1) año

6.4.6 Estabilidad de la obra

Por el 20% del valor del contrato con una duración de cinco (5) años y vigencia A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE LA OBRA por parte de la entidad. El contratista deberá informar a la aseguradora mediante entrega del acta de recibo de obra a satisfacción firmada por las partes.

El contratista debe entregar la póliza modificada a La Universidad a más tardar en cinco (5) días calendario después de firmada el acta de recibo a satisfacción de la obra.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

La fecha de expedición de las pólizas debe ser igual al inicio de la vigencia.

El contratista debe entregar la póliza modificada a La Universidad a más tardar en cinco (5) días calendario después de firmada el acta de recibo a satisfacción de la obra.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

NOTA: Sin perjuicio de los plazos anteriormente señalados de vigencia de las garantías, el contratista se compromete a mantener vigente la garantía de cumplimiento como mínimo hasta la liquidación del contrato, lo anterior conforme al Acuerdo 005 del 2009 “Estatuto de Contratación” artículo 56 párrafo 4, en el cual se establece: *“Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas a cargo del Contratista; a la responsabilidad civil y, en general, avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato”*

CAPITULO 7 – DESARROLLO DEL CONTRATO

7.1 INICIO DEL CONTRATO

El contrato comienza formalmente su ejecución con la firma del acta de inicio. En caso de que el contratista no se presente en el plazo indicado dentro del cronograma del proceso de selección de contratista, la Interventoría informará a la Rectoría el incumplimiento del contratista para que inicie el proceso correspondiente.

Al iniciar los trabajos el contratista debe disponer de un lugar adecuado para:

- Oficina para el contratista y el interventor,
- Depósito de materiales y herramientas
- Vestieres y baños para el personal de la obra

De igual forma, deberá tener en cuenta el plan de manejo ambiental de la Universidad Tecnológica de Pereira en lo concerniente a la adecuación de los sitios de acopio para disposición y manejo de los residuos de construcción y demolición RCD.

La Interventoría determinará los límites de las zonas de trabajo que podrán ser ocupadas por el Contratista y éste se obligará a aceptarlas sin que ello implique pagos adicionales.

El Contratista debe realizar las acciones necesarias y suficientes que impidan la presencia de tierra, lodo, piedras, residuos de construcción, escombros o cualquier otro material en las zonas adyacentes a las intervenidas por las obras.

En caso de que sea necesario dejar brechas abiertas en la noche deberá señalizar con iluminación y señales móviles a suficiente distancia del inicio de la excavación, de tal forma que eviten posibles accidentes.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para la protección del personal empleado en la ejecución del contrato y de terceros, y será responsable de los daños que como resultado de su negligencia o descuido pueda sufrir su personal y el de la comunidad universitaria.

En caso de que durante la ejecución de los trabajos se requiera hacer la suspensión temporal del servicio de acueducto, energía y/o comunicaciones, el Contratista deberá informar como mínimo dos (2) días antes y programar dicha actividad con la Interventoría y la Universidad.

Todas las instrucciones y notificaciones que la Interventoría de obra o el contratante le imparta al representante del contratista se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.

7.2 PLANEACIÓN DE LA OBRA

El contrato se desarrollará en las siguientes etapas:

1. Planeación y ejecución de la obra en la que se debe entregar la documentación completa requerida en este pliego y desarrollar las actividades pactadas para materializar las obras.
2. Liquidación del contrato en la que se debe entregar la documentación necesaria para el correcto cierre de este.

El contrato se debe desarrollar de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos.

Los documentos se deben entregar dentro 7 primeros días de ejecución de la obra y para cumplir con el requisito de planeación son los siguientes:

1. Análisis de Precios Unitarios restantes sí aplica.
2. Informe de revisión de diseños.
3. Hoja de vida del constructor responsable y formulario único nacional de la curaduría debidamente firmado.
4. Hojas de vida y afiliaciones al sistema de seguridad social del personal profesional que estará a cargo de la obra, anexar copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y de los certificados de experiencia específica.
5. Hojas de vida y afiliaciones al sistema de seguridad social del personal operativo con el cual se iniciará la obra
6. Plan de manejo de anticipo (según [Formato 11 PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO](#)).
7. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
 - Manual detallado de procedimiento y equipo de seguridad para la ejecución de los trabajos de alto riesgo, de acuerdo con la normatividad legal, EN ESPECIAL LA RESOLUCION No. 3673 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2008 (REGLAMENTO TÉCNICO DE TRABAJO EN ALTURAS)
 - Programa de salud ocupacional (Según resolución 1016 de 1989) (Panorama de factores de riesgo y reglamento de seguridad industrial), junto al programa de salud ocupacional debe ser tramitado el permiso ante el ministerio de protección social para ejecutar trabajos nocturnos e indicar claramente las medidas de seguridad industrial y salud

ocupacional que se implementarán y la forma en que se les dará operatividad.

- Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales (SEGÚN RESOLUCIÓN 2346 DE 2007)
 - La conformación del comité paritario si aplica.
8. Programa de manejo ambiental, permisos y autorizaciones. Deben ser entregados los permisos a que se refiere el numeral 5.15 MANEJO AMBIENTAL
 9. Localización y diagrama de campamento en caso de que aplique.
 10. Actas de vecindad elaboradas y firmadas juntamente con el interventor.
 11. Libros con numeración pre impresa para llevar las bitácoras.
 12. Implementación del plan de gerencia de proyectos.

Por el incumplimiento en la entrega de la documentación solicitada en esta etapa, en los tiempos establecidos en estos pliegos, la Universidad podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del contrato hasta que el atraso sea superado y en todo caso el mayor valor aplicable por este concepto será el 10% por el valor del contrato.

DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

7.2.1 Informe de revisión de diseños.

El Contratista deberá efectuar una revisión de los diseños, verificando que la información de estudios y diseños que le fue suministrada para la elaboración de su propuesta esté completa y le permitirá adelantar los trabajos de ejecución o si por el contrario requiere información adicional, y deberá manifestarlo por escrito a la Interventoría.

De igual manera se deben realizar los análisis de interferencias entre los diferentes diseños y/o sistemas del proyecto y realizar las observaciones que considere pertinentes.

7.2.2 Hoja de vida del constructor responsable y formulario único nacional de la curaduría.

El constructor al que se le adjudique la obra debe suministrar la documentación necesaria relacionada a continuación para asumir la responsabilidad de “DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN” ante curaduría:

Anexar la documentación solicitada y los documentos que acrediten una experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- Hoja de vida con las siguientes características: experiencia mayor de tres (3) años en construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o acreditar estudios de posgrado en el área de construcción, estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica, según lo previsto en la Ley 400 de 1997 y las normas que la reglamentan. Adjuntar la documentación que acredite la experiencia exigida.
- Copia de la Matrícula profesional.

- Formulario FUN (Formulario único Nacional), diligenciar los campos correspondientes a Nombre, Cédula, Dirección de correo electrónico, Número de teléfono, Número de matrícula profesional y fecha de expedición; así como firmar el formulario manuscrito o electrónico.
- Cada vez que se haga necesario renovar la licencia de construcción y hasta la entrega de la edificación es obligación del contratista entregar la documentación necesaria adjuntando el formulario debidamente firmado.

Bajo la dirección del constructor se debe ejecutar la obra en estricto cumplimiento de los planos arquitectónicos y estructurales y memorias aprobados, con la utilización de técnicas constructivas y materiales idóneos que garanticen la estabilidad de la obra.

Normas (*Leyes 400/97 y NSR10, Ley 388/97 y Decreto 1077/15, Ley 1480/11 y Decreto 1080/15, Ley 1796/16 y Decreto 945/17, Ley 1801/16*).

Deberá entregar el proyecto en la forma prevista y sin que presente defectos, vicios o imperfecciones que atenten contra la estabilidad en integridad de la obra, haciéndose responsable de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos derivados de la impericia, falta de capacidad profesional o técnica, negligencia o incumplimiento de las obligaciones atribuidas a él mismo y demás personas físicas o jurídicas que dependan de él.

En el caso de realizar modificaciones, éstas deben tener el consentimiento de los diseñadores, la propiedad y demás agentes relacionados en el proceso de ejecución de las obras.

Así, el constructor, es un simple ejecutor de los diseños y no es responsable de los mismos cuando han sido suministrados por terceros o por el contratante, salvo que tengan errores graves, caso en el cual, su deber es el de informar dicha situación.

7.2.3 Hojas de vida del personal que estará a cargo de la obra.

7.2.3.1 Personal mínimo requerido.

Como requisito para el inicio de las actividades, debe presentar hoja de vida con sus soportes y contratos del personal que laborará en la construcción de acuerdo con los requisitos mínimos relacionados adelante; para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del Equipo Técnico Requerido, se deberá presentar la matrícula profesional o la tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, que contengan como mínimo la siguiente información:

- ☐ Nombre del contratante
- ☐ Objeto del contrato
- ☐ Cargo o labor desempeñada
- ☐ Fechas de inicio y terminación
- ☐ Firma del personal competente

La experiencia de los profesionales será contabilizada a partir de la fecha de terminación de materias según decreto ley 019 de 2012 y decreto 1083 de 2015.

NO se admiten certificados emitidos por el proponente por uno de los socios o por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. (Las certificaciones para el personal deben ser emitidas por la entidad contratante)

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento (vigencia de la matrícula) expedido por el ente correspondiente, en donde se indique la fecha de expedición de ésta.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

Presentar el **Formato 10 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**. El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato lo diligenciará durante la Etapa de Planeación.

La dedicación mínima del personal solicitado se indica en el Cuadro No 1 y se entenderá como de permanencia en la obra.

El Interventor exigirá al contratista la presencia del personal y la dedicación que se indica a continuación (la dedicación y tiempo indicados son los mínimos):

ACTIVIDAD	PROFESION	DEDICACION %	TIEMPO meses		
Director de Obra	Ingeniero civil o arquitecto con 10 años de graduado y posgrado en gerencia y/o gestión y/o dirección de proyectos.	<u>50%</u>	<u>4</u>	Empieza con Acta de inicio	Termina con fecha terminación contrato de obra
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Arquitecto o Profesional constructor en arquitectura e Ingeniería	100	<u>4</u>	Empieza con Acta de inicio	Termina con fecha terminación contrato de obra
Residente obra eléctrica	Tecnólogo electricista	<u>100</u>	<u>4</u>	Empieza con el inicio de la obra	Termina con fecha terminación contrato de obra

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SST	Tecnólogo en SST o salud ocupacional	<u>100</u>	<u>4</u>	Empieza con Acta de inicio	Termina con fecha terminación contrato de obra
--	--------------------------------------	------------	----------	----------------------------	--

NOTA: La interventoría verificará que el pago de seguridad social corresponda con el valor reportado en la propuesta económica (salario básico), o el valor homologado a honorarios con el factor prestacional correspondiente.

7.2.3.2 Requisitos y funciones para el personal mínimo.

📌 **Director de obra**

Ingeniero civil o arquitecto con 10 años de graduado con posgrado en gerencia de proyectos, quien será el DIRECTOR DE LA OBRA

Experiencia específica en:

- Dirección de construcción y/o remodelación de edificaciones de mínimo tres (3) pisos de altura
- Instalación de fachada y ventanería
- Construcción de muros en mampostería y sistema liviano.
- Redes eléctricas y de iluminación.

Son funciones del director entre otras; generar estrategias para el cumplimiento de las condiciones contractuales, estructurar el trabajo, dirigir la construcción, coordinar y asistir a los comités de obra, plantear y tomar las medidas necesarias para que se ejecuten los planes de contingencia (en caso de ser necesarios) de construcción de la obra, acompañar a la universidad en sus recorridos, revisar y firmar pre-actas de obra y bitácora y será el encargado de ejecutar y hacer el seguimiento a la implementación del plan de gerencia de proyectos.

📌 **Residente de obra**

Título en Ingeniería Civil o Arquitectura, experiencia general mínima Cinco (5) años experiencia específica.

Experiencia específica en: Construcción y/o remodelación de espacios institucionales de más de 500m²

Entre las funciones del residente están: Garantizar el cumplimiento del diseño y las especificaciones, llevar registros de calidad, hacer las mediciones en compañía de la interventoría, *Es importante tener en cuenta que el residente debe hacer corte de obra semanal en compañía del residente de la Interventoría, en caso de que el contratista considere que las múltiples ocupaciones del residente no se lo permiten deberá en forma inmediata designar otro profesional, Ingeniero o Arquitecto, para realizar dicha actividad, esto es de obligatorio cumplimiento, sin embargo, para elementos que vayan a quedar ocultos es indispensable realizar la medida antes de proceder a tapar, caso contrario el contratista deberá aceptar las medidas entregadas por la Interventoría y las demás que le designe el contratista.*

📌 **Residente de obra eléctrica.**

Título de Tecnólogo electricista, experiencia general mínima cinco (5) años, experiencia específica en construcción y/o remodelación de espacios.

Son funciones de este profesional: Garantizar el cumplimiento del diseño y las especificaciones, llevar registros de calidad, hacer las mediciones en compañía de la interventoría, *Es importante tener en cuenta que el residente debe hacer corte de obra semanal en compañía del residente de la Interventoría.*

☐ **Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en Salud Ocupacional.**

Formación de tecnólogo en Seguridad y Salud en el trabajo o campo relacionado, contar con licencia vigente. Experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica en construcción y/o remodelación de espacios de más de 500m2.

7.2.4 Programación de obra, suministros y EDT.

Se sugiere realizar la programación inicial en la etapa de preparación de la propuesta de tal forma que se tenga la certeza del plazo necesario para la ejecución del proyecto y sea entregado correctamente elaborado en el tiempo concedido en la etapa de planeación de la obra.

El interventor realizará revisión de la programación entregada con la propuesta entregando consideraciones concernientes al orden lógico de ejecución y la completitud de los elementos.

Los aspectos para tener en cuenta para una correcta elaboración son los siguientes

1. Entregar el cronograma de obra utilizando el programa **Project o similar**, indicando la ruta crítica.
2. Se debe programar el trabajo al nivel de ítems dados en el cuadro de cantidades y precios completamente enlazados, sin dejar puntas sueltas.
3. Estructura detallada de trabajo denominada E.D.T o W.B.S. (por actividades).
4. Diagrama de Gantt. Se debe mostrar como mínimo:
 - Nombre de la actividad
 - Cantidad por ejecutar de cada actividad
 - Unidad
 - Duración
 - Ruta crítica
 - Inicio temprano
 - Fin temprano
 - Inicio tardío
 - Fin tardío
 - Holguras y flotaciones
 - Precedencias
 - Volumen de obra que se ejecutará semanalmente.
 - Programas detallados de utilización de todo el recurso humano, herramienta, equipo, y materiales.
 - Hitos de compra de equipos.
2. Se debe entregar la hoja de utilización de recursos humanos teniendo el cuidado que los recursos utilizados en el análisis de precios deben coincidir con los recursos humanos utilizados en el Cronograma.

En la preparación del plan detallado de trabajo, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones de la obra, las condiciones particulares del sitio, de adquisición, montaje, traslado de materiales o equipos, y los permisos necesarios que puedan afectar sus tiempos.

Contener flujo de fondos mes a mes (en costo directo). La programación se entregará con la totalidad de los recursos, se debe cuidar la coincidencia de los recursos humanos utilizados en los análisis de precios con los recursos humanos en la programación, los recursos de materiales, equipos y transporte deben ser tenidos en cuenta de tal forma que el flujo de fondos coincida con el valor de la propuesta en **costo directo**, debe ser revisado en detalle por la interventoría.

El contratista entregará toda la información que sobre programación y control sea solicitada por la Interventoría o la Universidad, sin restricción alguna ni de cantidad ni de tipo de software. El contratista suministrará tanto al Interventor como al Supervisor de la Universidad, una licencia del software que haya de utilizar.

7.2.5 Plan de manejo de anticipo.

Elaborar [Formato 11 PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO](#) Plan de manejo de anticipo.

No se permite planear gastos de caja menor con el anticipo.

7.2.6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST.

7.2.6.1 Requisito General

Presentar certificación donde conste que se encuentran en las fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con relación al Decreto 1072 de 2015 y la calificación porcentual del avance de los Estándares Mínimos que le apliquen según Resolución 0312 de 2019. La anterior certificación aplica para Personas Jurídicas y Personas Naturales que tengan a su cargo personal.

La certificación será revisada por el Supervisor del contrato con el apoyo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UTP.

7.2.6.2 Requisito Específico

1. El proveedor o contratista cumpla con los estándares mínimos a que corresponda según el tamaño de la empresa y nivel de riesgo de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019.

2. Todo contratista que realice actividades de obra civil, de acuerdo con la clasificación del riesgo (riesgo V), debe dar cumplimiento con los estándares mínimos del SG SST de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019.

7.2.6.3 Obligaciones del recurso humano en Seguridad y Salud en el Trabajo y Representante Legal

El Recurso Humano definido debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en las normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

7.2.6.4 Requisito Seguimiento y verificación

La UTP podrá verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones,

sedes o centros de trabajo de la Universidad Tecnológica de Pereira y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en relación con el Decreto 1072 de 2015 es responsabilidad de cada empleador o contratante.

En los lugares de trabajo que funcionen con más de un turno, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de Estándares Mínimos deben asegurar la cobertura en todas las jornadas y si la empresa tiene varios centros de trabajo el sistema de gestión debe garantizar una cobertura efectiva de todos sus trabajadores.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las personas naturales ó jurídicas, que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la Resolución 0312 de 2019.

7.2.6.5 Requisito Seguridad social

La Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social Integral al cual deben estar afiliados todos los trabajadores del país; con base en lo anterior y los decretos reglamentarios a esta Ley, todos los contratistas deben cumplir las siguientes disposiciones:

EL CONTRATISTA EN CASO DE EMPLEADOS DIRECTOS DEBE AFILIAR A SUS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL A NOMBRE PROPIO.

EN CASO DE SUBCONTRATOS PREVIAMENTE APROBADOS POR LA UNIVERSIDAD (como se describe en el numeral 7.3.1.1) POR EL SUBCONTRATISTA; INDICANDO QUE EL PAGO CORRESPONDE A LA OBRA MOTIVO DE ESTA INVITACION PUBLICA.

LAS AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Sistema General de Pensiones. Cubre lo relacionado con las pensiones de vejez, invalidez por enfermedad común y sobrevivientes. (Administradoras de Fondos de Pensiones).

Sistema de Seguridad Social en Salud. Cubre lo relacionado con la enfermedad general y maternidad. (Empresas Promotoras de Salud).

Sistema General de Riesgos Laborales. Cubre lo relacionado con los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. (Administradora de Riesgos Laborales).

Cajas de Compensación Familiar. Cubre lo relacionado con diferentes tipos de servicios y beneficios relacionados con el bienestar de los trabajadores (Todos los aportes deberán realizarse a Comfamiliar)

Ley 789 de 2002 Artículo 50: " *Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.*

Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los

aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Ley 21 de 1982 Artículo 15: *"Los empleadores obligados al pago de aportes para el subsidio familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y los demás con destinación especial, según los artículos 7°. y 8°, deberán hacerlo por conducto de una Caja de Compensación Familiar que funcione dentro de la ciudad o localidad donde se causen los salarios o de la Caja más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos, intendencias o comisarías. Cuando en las entidades territoriales antes mencionadas no exista Caja de Compensación Familiar, los pagos se verificarán por intermedio de una que funcione en la división política territorial más cercana. Se exceptúan de lo anterior los empleadores correspondientes al sector primario, respecto de los cuales se estará a lo dispuesto en el artículo 70.*

7.2.6.6 Requisito cumplimiento a normas de seguridad

El contratista deberá cumplir con las obligaciones y requisitos contenidos en las normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes, así como en el desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

1. Tareas de alto riesgo

Entregar manual detallado de procedimiento y equipo de seguridad para la ejecución de los trabajos de alto riesgo, de acuerdo con la normatividad legal, EN ESPECIAL LA RESOLUCIÓN No. 4272 DE DICIEMBRE 27 DE 2021 (por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas) y LA RESOLUCIÓN 0491 DE FEBRERO 24 DE 2020 (por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados).

2. Aspectos de Seguridad

El contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias y definir los controles físicos y administrativos para evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales. Además de propender por el bienestar y calidad de vida de sus colaboradores y terceros.

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de Pereira y con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, el contratista debe dar cumplimiento al documento

interno “[132-SST-INT-06 - Manual para contratistas](https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/5/1/Personal)” que se puede consultar en la página WEB de la Universidad en el siguiente enlace:

<https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/5/1/Personal>

7.2.6.7 Requisito Señalización y demarcación de áreas

El CONTRATISTA está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá entre otras actividades, instalar las señales externas, internas y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con las exigencias del proyecto y las instrucciones del INTERVENTOR. Para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Todas las áreas en donde se realicen actividades de construcción y que estén expuestas al público, deben estar señalizadas, encerradas y demarcadas mostrando la información y advertencias pertinentes.
- Se debe poner especial atención a la demarcación de sitios con factores elevados de riesgo, como zonas inestables y usar la debida señalización.
- En todo caso se debe garantizar la circulación con la adecuada seguridad tanto al interior como al exterior de la zona intervenida.
- Los cerramientos de las obras deben realizarse con materiales resistentes que controlen la interferencia de terceros y que proteja a los transeúntes de los peligros y riesgos generados en el proceso.

Las señales de seguridad deben ser instaladas en cumplimiento de la normatividad vigente (Resolución 2400, ley 9 de 1979 y las normas Técnicas Colombianas NTC Señalización 1461 y 1462, los códigos, el tipo, y colores de seguridad utilizados para la prevención de Accidentes, Enfermedades Laborales y situaciones de emergencia que se puedan presentar en el ambiente laboral.)

En caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Señalización, encerramiento, demarcación y circulación, el Interventor podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de la ejecución de la obra parcial o totalmente.

Será de responsabilidad del CONTRATISTA, cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

7.2.7 Programa de manejo ambiental, permisos y autorizaciones.

Durante la ejecución del contrato el Contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible el proyecto y con las disposiciones contenidas en la normatividad que lo reglamentan:

NORMATIVIDAD

- Decreto 2811 de 1974 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias.
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Decreto 1077 de 2015 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”
- Resolución 0472 de 2017 - “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos en las actividades de construcción y demolición – RCD y se

dictan otras disposiciones”

El contratista dará cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales regionales y nacionales.

Durante la etapa de planeación de la obra, el Contratista presentará a La Universidad las fichas de Manejo Ambiental que deberán contener las cuales deberán contener los programas y acciones

para el Manejo de escombros, residuos peligrosos, material reutilizable, material de reciclaje y Basuras, Sistemas para la remoción y disposición de lodos producidos en la operación de las plantas de asfalto y concretos, Programa de Manejo y recuperación de la cobertura vegetal, entre otras:

FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL

1. Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición), residuos peligrosos, material reutilizable, material de reciclaje y Basuras (las actas de disposición final de residuos peligrosos y RCD deben ser entregados cuando lo solicite el interventor).
2. Manejo y control de emisiones atmosféricas (Material Particulado, Ruido)
3. Manejo de tránsito y señalización
4. Obras, medidas y actividades de protección y manejo de aguas.
5. Sistemas para la remoción y disposición de lodos producidos en la operación de las plantas de asfalto y concretos.
6. Programa de estabilidad y restauración morfológicas de cortes y terraplenes.
7. Programa de Manejo y recuperación de la cobertura vegetal.
8. Manejo de higiene, seguridad y salud ocupacional.
9. Manejo de fauna y flora silvestre encontrada en el sitio de intervención.
10. Plan de contingencia frente a emergencias ambientales

Otras obligaciones en tema ambiental que deben contemplarse son las siguientes:

1. Se deben mantener las zonas de trabajo limpias de residuos de construcción, demolición o sólidos y basura.
2. El contratista deberá hacer contrato con las diferentes escombreras de la ciudad, solicitando una carta de autorización de disponibilidad de disposición de los metros cúbicos (m³) contemplados por el proyecto, dicha carta debe ser expedida por la escombrera al contratista.
3. El material vegetal que resulte de la tala y roza de los sitios de trabajo se debe llevar a los sitios establecidos, no se permite su quema.
4. Se debe evitar el riego de sustancias nocivas, particularmente cerca de cauces de agua.
5. Se requiere de señalización reglamentaria ("salida de volquetas", "hombres trabajando" etc.) y el uso de cinta de seguridad delimitando la zona de trabajo y paleteros; debido a que existirá movimiento vehicular, de maquinaria, materiales y equipo, entrada y salida de vehículos.
6. Los residuos resultantes de los baños portátiles necesarios para la obra deben disponerse de acuerdo con la normatividad ambiental en materia de residuos biológicos.
7. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega del certificado de disposición final de RCD, expedida por parte de la escombrera autorizada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), donde se

evidencie el total de m3 cobrados en el acta final.

DEFINICIONES

Residuo Sólido Peligroso – RESPEL (Decreto 1076 de 2015): Residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerarán residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

Residuos de construcción y demolición (Resolución 472 de 2017) Son los residuos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, entre las cuales se pueden encontrar los siguientes tipos:

Residuos de construcción y demolición – RCD – Susceptibles de aprovechamiento	Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas, vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos, hidráulicos, entre otros. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.
Residuos de construcción y demolición – RCD – No Susceptibles de aprovechamiento	Los contaminados con residuos peligrosos. Los que por su estado no pueden ser aprovechados. Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

Fuente: Resolución 472 de 2017.

Residuo (Decreto 1077 de 2015). Es todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora

del servicio público de aseo.

Los residuos provenientes de las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en vías y áreas públicas serán considerados como residuos ordinarios para efectos tarifarios

Residuo sólido aprovechable (Decreto 1077 de 2015). Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

Residuo sólido especial (Decreto 1077 de 2015). Es todo residuo sólido que, por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo.

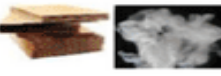
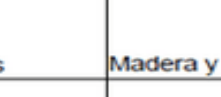
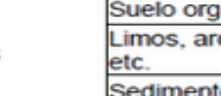
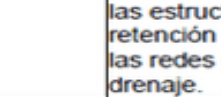
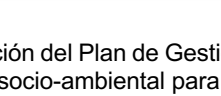
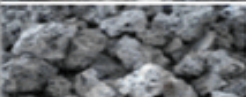
El certificado de disposición final debe ser entregado mensualmente al interventor y debe coincidir con lo cobrado, como requisito para el pago del transporte y disposición de material, en el pago del acta final se revisará el total cobrado con los certificados entregados garantizando que los volúmenes coincidan.

Los residuos peligrosos y los escombros deben contar con las respectivas actas de disposición final las cuales deben ser solicitadas al contratista por parte del interventor de la obra. Una vez se tenga, debe enviarse una copia al centro de gestión ambiental a través del correo gestionambiental@utp.edu.co.

Condiciones Para el Almacenamiento Temporal de los Residuos Sólidos Es muy importante que las obras de construcción contemplen las siguientes recomendaciones para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos:

- Antes de iniciar la obra, establezca los sitios determinados para el almacenamiento temporal de los residuos según su tipo (Clasificación de Residuos Sólidos).
- Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento.
- Realizar obras de drenaje y control de sedimentos.
- Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas

- El almacenamiento de los residuos debe hacerse en recipientes tapados.

Residuos Aprovechables orgánicos	Residuos Orgánicos Biodegradables		Residuos peligrosos	Materiales absorbentes o limpiadores usados para remover aceites, grasas, alquitrán, betún	
Residuos sólidos Ordinarios no aprovechables	Papel, plástico o cartón sucios Elementos fabricados con poliestireno o icopor			Envases de productos químicos	
Residuos Aprovechables	Residuos de barrido			Pinturas	
	Papel y cartón limpio y seco, no revestido en plástico.			Envases de pinturas	
	Plástico			Emulsiones	
Residuos de construcción y demolición (RCD)	Metales (Acero, hierro, zinc, estaño, aluminio y cobre)			Disolventes orgánicos	
	Vidrio			asfaltos	
	Cuscos de asfalto			resinas plastificante	
	Cuscos de concreto			tintas	
	Fragmentos de Ladrillos			tejas de asbesto	
	Agregados			Barnices	
	Arenas, Gravas,			Escorias	
	Cantos o bloques de roca			Plomo	
	Baldosín, mortero y materiales inertes			cenizas del volante luminarias convencionales y fluorescentes	
				desechos explosivos	
				Todo material que esté contaminado con alguno residuo peligroso	
Residuos vegetales		Madera y follaje.			
Material sobrante de las excavaciones		Suelo orgánico.			
		Limos, arcillas, gravas, etc.			
		Sedimentos retirados de las estructuras para la retención de sólidos en las redes de drenaje.			

Fuente: Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra y Manual de gestión socio-ambiental para obras en construcción.

7.2.8 Localización, diagrama de campamento e instalaciones provisionales.

Se revisará la zona de trabajo en compañía de interventoría y supervisión de la Universidad para determinar el área donde debe ir el campamento el cual constará de las siguientes instalaciones mínimas:

- Oficina para el contratista.
- Oficina para el interventor con un área mínima de 16 m².
- Depósito de materiales y herramientas.
- Comedor y Vestieres para el personal.
- Baterías sanitarias. La cantidad de baterías sanitarias serán las suficientes de acuerdo con las normas de SST en su pico máximo.
- Talleres bajo techo para la elaboración de formaletas, figurado de hierro, etc., todo esto de acuerdo con lo especificado para la construcción del campamento.
- Lugar de almacenamiento para los residuos sólidos.

La Interventoría determinará los límites de las zonas de trabajo que podrán ser ocupadas por el Contratista y éste se obligará a aceptarlas sin que ello implique pagos adicionales.

La configuración del campamento deberá acoplarse a las condiciones preexistentes del espacio disponible en cuanto a dimensión, terreno, tamaño, disposición por niveles, etc.

Se entregará en esta etapa el plano acotado con la distribución indicando al menos los espacios mínimos.

Es recomendable que en la etapa de planeación se realicen las instalaciones provisionales de energía y agua, las cuales deben considerar las acometidas y sus respectivos medidores los consumos serán cobrados por la UTP en forma mensual, por lo que este **costo debe ser considerado por el contratista en los costos de administración del proyecto.**

7.2.9 Actas de vecindad elaboradas y firmadas juntamente con el interventor.

El interventor y el contratista tomará registro visual (fotografías, videos) de la zona de trabajo y de las zonas aledañas, permitiendo visualizar el estado previo a la intervención.

De este trabajo saldrá el documento denominado “**ACTA DE VECINDAD**” con el material visual consolidado debidamente organizado e identificado. Es importante realizar tomas generales y localizadas con detalles relevantes. El documento debe ser firmado tanto por el interventor, el contratista y la Universidad y entregar debidamente firmadas a la universidad dentro del periodo de planeación.

Al entregar la obra, en caso de que no exista el registro visual anteriormente mencionado y se detecten daños y/o deterioros en la zona de influencia, la Universidad asumirá que se encontraban en buen estado y deberán ser restituidas por el constructor a su costa.

Las zonas mencionadas deberán ser cuidadas, cubriendo adecuadamente y devueltas en el estado en que fueron encontradas; en caso de que el constructor no realice las reparaciones, estas podrán ser realizadas por la universidad y descontadas del último pago.

7.2.10 Libros con numeración preimpresa para llevar las bitácoras.

Con el fin de facilitar la lectura del tema de Seguridad y salud en el trabajo se solicita llevar dos libros de bitácora con numeración preimpresa, uno para los temas técnicos y generalidades de la ejecución y otro para seguridad y salud en el trabajo. En los libros de bitácora deben quedar registrados diariamente los acontecimientos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento o incumplimiento diario con los compromisos de programación.

Registrar los nombres y las firmas del personal autorizado para firmar en la primera hoja de cada una.

7.3 ETAPA DE EJECUCIÓN

7.3.1 Consideraciones para el desarrollo del Contrato

7.3.1.1 Consideraciones y obligaciones en materia de recursos humanos

Cuadro directivo y de coordinación. Para iniciar la obra es necesario que el contratista previamente haya entregado al Interventor el listado de conformación del personal encargado de la coordinación y dirección de la obra, con los respectivos contratos y afiliaciones a la seguridad social y que el interventor por escrito haya entregado su aprobación.

Personal operativo. Antes de ingresar el personal operativo en cualquier etapa de ejecución del contrato, el contratista debe entregar a la interventoría copia del contrato y afiliación a la seguridad social.

Con el fin de preservar las condiciones contractuales de acuerdo con las que previamente se ha evaluado, calificado y escogido el contratista, por su capacidad y experiencia técnica, queda expresamente prohibido subcontratar con terceros la simple puesta a disposición de trabajadores para que estos desempeñen las actividades misionales contratadas bajo la subordinación o dependencia directa del CONTRATISTA, lo anterior con el fin de evitar la intermediación laboral ilegal, pues es competencia exclusiva de las empresas de servicios temporales (EST) debidamente autorizada, el suministro de personal para realización de labores específicas.

Subcontratos. En caso de requerirse la prestación de un servicio especializado, el contratista podrá subcontratar con persona jurídica o natural debidamente establecida y registrada en la actividad específica, por un valor que no supere el 30% del valor del contrato.

El subcontrato debe ser aprobado por la interventoría, para lo que debe presentar justificación de la subcontratación, demostrar la idoneidad del subcontratista mediante certificados de experiencia acorde a la obra a ejecutar, y borrador de contrato a celebrar.

Una vez aprobado el subcontratista, se debe presentar a la interventoría el contrato debidamente firmado y las afiliaciones al sistema de seguridad social, para todo el personal que pretenda ingresar a la obra, se recuerda que de acuerdo con el artículo 34 del código sustantivo de trabajo el contratista es solidariamente responsable de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores en caso de incumplimiento del subcontratista.

En los subcontratos debe quedar claro que el servicio se hará en forma integral es decir aportando sus propios medios de producción, herramienta, maquinarias, autonomía técnica ceñida a las condiciones técnicas establecidas en el contrato original.

1. Realizar exámenes de ingreso y retiro de los trabajadores.
2. Suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la Interventoría de obra, copia de dichos contratos.
3. Plasmar por escrito los subcontratos y llevar en forma ordenada carpeta con subcontratos informando a la universidad que labores se realizarán mediante esta figura de contratación.
4. Ocupar el personal directivo, profesional, técnico, administrativo idóneo y calificado, que requiera la obra desde el inicio hasta la suscripción del acta de liquidación.
5. Presentar la información de los profesionales que estarán a cargo de la obra, la cual estará conformada por la hoja de vida con sus correspondientes soportes y/o certificaciones, copia del documento idóneo donde se autorice ejercer la profesión, carta de intención suscrita por el profesional donde conste el consentimiento para laborar en la misma.
6. Ocupar la mano de obra competente y suficiente para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones técnicas y los planos para instalación, montajes y pruebas de materiales.
7. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones sociales, seguros, bonificaciones y demás ordenados por la Ley y que además corresponda con el valor reportado en la propuesta económica (salario básico), o el valor homologado a honorarios con el factor prestacional correspondiente.
8. Responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.
9. Conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, los reclamos o demandas por concepto de prestaciones económicas, indemnizaciones de responsabilidad civil o por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional que surgieren de sus trabajadores o de sus subcontratistas en la ejecución del contrato.
10. El personal que emplee el contratista será de su libre contratación y no tendrá vinculación laboral con el contratante y toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. No obstante, lo anterior, el contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de la obra de cualquier trabajador suyo, si a juicio del interventor existe motivo fundamentado que afecte el buen desarrollo de la obra. Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo son por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la Interventoría de obra deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.
11. De manera mensual deberá entregar a la Interventoría:
 - Copia de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.
 - Copia de las autoliquidaciones correspondientes a los pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, y lo dispuesto en el decreto 2800 del 29 de septiembre de 2003 y concordantes. (Afiliación al sistema de seguridad social).

- Copia del recibo del pago de los aportes parafiscales o la paz y salvo correspondiente.
- Copia de la liquidación de prestaciones sociales de los trabajadores retirados de la obra durante el mes.

7.3.1.2 Programación, control de obra y cumplimiento de plazos

Las actividades se deben desarrollar de acuerdo con lo proyectado en el programa detallado de trabajo, base sobre la cual la Interventoría hará el seguimiento y control.

En caso de que el desarrollo del contrato esté indicando un atraso en los tiempos de ejecución previstos en el contrato, se implementarán soluciones que permitan recuperarlo, se debe realizar un documento firmado por interventor y contratista, donde conste el acuerdo de recuperación con cronograma y el plazo de cumplimiento, haciendo seguimiento de esta nuevamente semana a semana. Si al terminar el plazo indicado para recuperación persiste el incumplimiento por causa imputable al contratista, el interventor deberá informar a la Universidad quien podrá imponer multas sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación, hasta que el atraso sea superado y en todo caso el mayor valor aplicable por este concepto será el 10% del valor del contrato.

Para declarar el incumplimiento se requiere que el interventor conforme al Manual de Supervisión e Interventoría “Resolución 4399 de 2022 Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Universidad Tecnológica de Pereira”, en su artículo 19 establece los lineamientos generales conducentes a la declaración del incumplimiento contractual, una vez surtido dicho proceso se notifica al ordenador del gasto, el cual dará la directriz de iniciar el proceso de incumplimiento y delegara mediante resolución de rectoría la función del trámite del incumplimiento el cual se surtirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de forma paralela se notificara a las aseguradoras respectivas para que inicien los procesos correspondientes para siniestrar las garantías.

El contratista tendrá a su cargo la programación y control integral de la obra, se debe presentar seguimiento semanal en el comité de obra y la programación detallada para la siguiente semana pues es indispensable para la ejecución de obras en los espacios ocupados, en caso de no presentarse será imposible coordinar el ingreso a los diferentes espacios, por lo que la universidad no se hará responsables de atrasos y sobrecostos por este motivo.

El corte semanal deberá corresponder con lo ejecutado y medido en obra, se debe generar los reportes e informes de utilización de recursos, porcentaje de avance físico y financiero y programa de suministros, entre otros. El informe del seguimiento a la programación será **entregado por el contratista, revisado por la Interventoría y firmado digitalmente por las partes semanalmente.**

La Universidad y/o el interventor podrá solicitar la programación de actividades y análisis de escenarios cuando lo consideren pertinente.

El Contratista deberá hacer seguimiento permanente a la programación, controlando cada una de las actividades e identificando aquellas cuyo rendimiento varíe con respecto a lo planeado o al mes inmediatamente anterior. Así mismo, deberá tomar las medidas correctivas tendientes a normalizar y/o incrementar los rendimientos de tal forma que pueda lograr el cumplimiento de lo programado.

7.3.1.3 Consideraciones y Obligaciones Técnicas

1. Ejecutar la dirección técnica y administrativa de las obras, atendiendo los requerimientos solicitados en el pliego.
2. Atender las observaciones del interventor en forma inmediata.
3. Disponer de los libros de Bitácora desde el día de suscripción del acta de inicio de la obra.
4. Entregar una programación de la intervención de sitios críticos, tales como cruces viales, accesos a edificaciones a la universidad para aprobación, entre otros.
5. Colocar la señalización necesaria preventiva y de seguridad que se requieran en la obra, de conformidad con los diseños y desarrollo de los trabajos.
6. Hacer los cerramientos indicados evitando riesgos para la universidad.
7. Suministrar materiales de manufactura reciente, de primera calidad y libres de imperfecciones, determinados en las especificaciones técnicas y en los planos adjuntos.
8. Ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, para lo cual se someterá a inspecciones visuales del interventor de obra, los materiales a utilizar, antes de su instalación.
9. Utilizar las herramientas adecuadas y necesarias.
10. Serán por cuenta del contratista el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos de prueba y ensayo necesarios para la ejecución total de las obras.
11. Elaborar en compañía del interventor un acta de vecindad, donde se establezca el estado inicial de toda la zona que será intervenida y/o afectada con las obras, adjuntando fotografías y/o video de la zona, las que servirán de base para comparar y evaluar el estado final de las Obras y de su entorno. Incluir el registro de las vías de acceso a la obra, el control del cierre de estas en caso de ser necesario, previo permiso de la autoridad competente. El contratista de obra efectuará un cierre de las actas de vecindad al finalizar el plazo de ejecución del contrato, y como requisito para la liquidación de este.
12. Estudiar cuidadosamente todos y cada uno de los planos que contienen el proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del sitio que pueden afectar los trabajos a realizar. Las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, sin embargo, será obligación del contratista verificar los planos antes de iniciar los trabajos.
13. El contratista debe advertir al contratante las discrepancias detectadas entre los planos, diseños, especificaciones y cantidades presupuestadas del proyecto, antes de iniciar cualquier obra.
14. Los planos y especificaciones son complementarios de suerte que lo que faltare en uno, se entiende incorporado en el otro.
15. En caso de que se presenten discrepancias entre cuadro de cantidades y especificaciones, prima lo escrito en el cuadro de cantidades.
16. Las discrepancias entre planos y especificaciones deben ser resueltas por el interventor y el contratista de común acuerdo, conforme la observación anterior y presentada a la universidad para su aprobación, máximo una semana después de detectada la inconsistencia.

17. Cualquier omisión en los detalles suministrados en los planos y/o especificaciones, no eximirá de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que el profesional que dirija la obra está técnicamente capacitado y especializado en la materia y que el contratista al firmar el contrato correspondiente, ha examinado cuidadosamente todos los documentos y se ha informado de todas las condiciones que pueden afectar la obra, sus costos y su plazo de entrega.
18. Realizar medición parcial semanal en compañía del interventor de tal forma que el informe semanal en el comité sea lo más cercano a la ejecución.
19. Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y, antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no ocurriere por causa del contratista, la Interventoría podrá disponer el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para ejercer sus funciones de control. La ejecución de este trabajo y su posterior reacondicionamiento no dará lugar a reconocimiento alguno por costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.
20. El contratista se obliga para con la Universidad a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias luego de terminada la obra, a los mismos precios de la propuesta inicial, previa modificación contractual de las partes.
21. Informar oportunamente por escrito a la Universidad a través del interventor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato en los términos previstos.
22. Entregar a la Universidad los planos récord en medio digital; PDFs firmados y archivos editables en formato Autocad incluyendo plantas, cortes y detalles entre otros, **de la obra construida y como requisito para cada pago.**
23. Estudiar la disponibilidad y distancia a los botaderos autorizados por la autoridad competente y tener en cuenta para el cálculo de su precio unitario.
24. Entregar el sitio de las obras en perfectas condiciones una vez finalice la obra, libre de todo tipo de escombros, materiales de construcción y en general todo desecho que haga parte integral de la obra.
25. Entregar manuales de conservación y mantenimiento para cada sistema, y manual de operación para equipos, sus fichas técnicas y garantías.
26. Entregar debidamente inventariados los elementos desmontados que sean reutilizables.
27. Presentar registro fotográfico mensual de las actividades desarrolladas en el transcurso de la obra, las cuales harán parte integral de cada acta de obra.
28. Verificar que la obra cuente con los permisos, autorizaciones y/o licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. En caso que por razones técnicas o de otra índole, sea necesario efectuar actividades que impliquen modificación y/o a actualización de la licencia de construcción y/o permisos o informar a la Curaduría acerca de algún aspecto que deba actualizarse en planos y en general cualquier actividad que implique un cambio en las condiciones de aprobación de la licencia de construcción, el Contratista adelantará tales gestiones y/o actividades que se requieran y colaborará con La Universidad en la elaboración de la información necesaria para efectuar tales gestiones. Los

costos de modificación de la licencia y permisos de Curaduría, la CARDER o cualquier otra Entidad, estarán a cargo de La Universidad.

29. Rendimientos de obra. En el evento que, en cualquier momento del plazo del contrato, sea necesario aumentar el rendimiento de las actividades para cumplir con las fechas de iniciación o terminación de las actividades o de cumplir con el plazo total del contrato, el Contratista definirá los recursos humanos y equipos que se requieran para recuperar los atrasos que se puedan presentar. Los costos que demande el incremento en los rendimientos y la implementación de la estrategia de recuperación de los plazos de las actividades estarán a cargo del Contratista, quien no podrá reclamar eventuales sobrecostos debido a tales medidas. El contratista se obliga a llevar un control de rendimientos de sus actividades y a entregarlas semanalmente al Interventor para que este a su vez pueda evaluar su desempeño y si es del caso, solicitar un incremento en el rendimiento de alguna o todas las actividades.

7.3.2 Condiciones De Pago

Esta contratación se pagará por precios unitarios sin fórmula de reajuste.

La forma de pago será a través de la entrega de un anticipo del veinte. por ciento (20.%) del valor total del contrato y el restante ochenta. por ciento (80.%) mediante actas parciales.

Para los pagos pactados se debe tener en cuenta los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen).

7.3.2.1 Anticipo

Una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato la Universidad concederá un anticipo hasta del veinte. 20% del valor del contrato. Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acta de inicio de obra. [111-F11 - Acta de Inicio](#)
2. Haberse constituido en compañía del Interventor una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual La Universidad debe entregar el valor del anticipo.
3. Entregar el certificado de la cuenta de fiducia.
4. Entregar la cuenta de Cobro.
5. Elaborar el plan de Manejo e Inversión del Anticipo de conformidad con el [Formato 11 PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO](#)

Los rendimientos financieros que se llegaren a ocasionar con el pago del anticipo serán de La Universidad, y debe ser entregado a la Universidad, mensualmente el comprobante de pago de los intereses generados.

Los recursos entregados por La Universidad a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta, para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

Para la aprobación de las cuentas de anticipo presentadas deben ser anexados los siguientes documentos:

En lo relacionado con MATERIALES

1. facturas y/ o contratos donde se vea claramente el nombre de la obra o No de contrato al que se entregan los materiales.
2. Certificado existencia y representación legal ante la cámara de comercio del proveedor.
3. RUT
4. Certificación bancaria del proveedor.
5. Cuenta de cobro cuando no se ha Facturado

En lo relacionado con RECURSOS HUMANOS

1. Planillas de nómina

En lo relacionado con ALQUILER DE MAQUINARIA

1. Contrato civil de obra
2. Cuenta de cobro de la firma de alquileres o factura electrónica de venta
Certificado existencia y representación legal ante la cámara de comercio del proveedor.
3. RUT
4. Certificación bancaria del proveedor

No se pagarán gastos de caja menor mediante el anticipo.

Cada relación de cuentas se debe entregar numerada y acompañada del [Formato 12 RELACIÓN DE PAGOS DE ANTICIPO](#), con los documentos foliados y llevando el acumulado para cada nueva relación presentada para pago.

NOTA (Escribir consideraciones en caso de que se presente una condición especial para el pago del anticipo): N.A.

7.3.2.2 Pagos parciales

Los pagos parciales deben ser respaldados por actas y Pre-actas de obra en formato que para tal fin tiene dispuesto La Universidad, y que han sido elaborados y firmados en conjunto con la interventoría, amortizando el porcentaje de anticipo correspondiente.

Esta información deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Acta de Cantidades para Pago (Parcial). FORMATO 113-F26 - Acta de Cantidades para Pago
2. Pre-actas de obra. FORMATO [113-F23 - Preacta de obra](#)
3. Acta parcial de pago firmada por el Interventor. FORMATO [111-F14 - Acta parcial de pago](#)
4. Informe parcial de la obra (Técnico, SST, Ambiental, Registro fotográfico que evidencie el antes, durante y después de cada ítem ejecutado)
5. Seguimiento del Cronograma (planeado vs ejecutado) aprobados por la interventoría.
6. Planos récord correspondientes al corte realizado.
7. Factura comercial.
8. Certificado de parafiscales con los documentos del representante legal o contador si da lugar
9. Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, aprobado por la profesional en seguridad y salud en el trabajo de la

interventoría donde deje constancia que no se presentó elusión o evasión en dicho pago.

10. Liquidaciones de los trabajadores que se retiraron en el mes.
11. Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
12. Soportes de los gastos de oficina relacionados en la administración de la obra.
13. Soporte de pagos de los imprevistos. PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN DE IMPREVISTOS.

Todas las actas deben ser firmadas mediante firma electrónica según resolución 5059 de 7 de julio de 2022, en formato.pdf en el software denominado ADOBE ACROBAT DC.

Las pre -actas se deben firmar cada hoja con firma digital no controlada, unidas en un solo PDF y firmar la última hoja de las preactas correspondientes a cada cuenta con la firma electrónica adobe acrobat DC, esta firma electrónica corresponde al director de Interventoría quien será el responsable de la veracidad de la información consignada en las pre actas.

Cada vez que se vaya a gestionar un pago es indispensable verificar que los formatos controlados por el sistema de gestión de calidad de la Universidad a utilizar correspondan con la última versión aprobada.

Para la elaboración de documentos, referentes al contrato, el contratista debe realizar el descargue de los formatos correspondientes con la versión actualizada, entrando al siguiente enlace:

<https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/332/direccionamiento-institucional> y en el área correspondiente encontrará actualizados todos los documentos necesarios para: actas de obra, pre actas de obra, actas de entrega, actas de justificación, Actas de pago etc.

Es importante resaltar que las cantidades a pagar deben corresponder a las medidas realizadas en obra, en ningún caso a estimativos o porcentajes calculados como avance.

El Interventor no podrá permitir que se ejecuten obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por La Universidad y debidamente tramitadas mediante actas de modificación de cantidades de obra o contrato adicional, según sea el caso. Por tal razón, corresponde al contratista planear en debida forma las obras a ejecutar y prever aquellas que eventualmente sea necesario adicionar y/o modificar.

7.3.2.3 Pago final

Las cantidades estimadas en el cuadro de cantidades pueden variar, las cantidades finales liquidadas deben corresponder con la obra realmente ejecutada y el aumento de cantidades debe estar previamente autorizado mediante acta de modificación.

El pago final se hará contra acta de recibo a satisfacción firmada por parte del interventor, el contratista de obra, y visto bueno del líder del proceso de gestión estratégica del campus de la oficina de planeación.

El contratista deberá anexar los documentos pertinentes elaborados y firmados en conjunto con la interventoría:

1. Acta de Cantidades para Pago (Final). FORMATO [113-F26 - Acta de Cantidades para Pago](#)
2. Pre-actas de obra. FORMATO [113-F23 - Preacta de obra](#)
3. Acta final de pago y terminación de contrato. FORMATO [111-F13 - Acta final de pago y terminación del contrato](#)
4. Acta de recibo de obra en la cual se haga constar el recibo a satisfacción, FORMATO [113-F28 - Acta de Recibo No.](#)
5. Al acta de recibo definitiva se debe anexar:
 - Garantías de los equipos.
 - Los planos récord completos definitivos firmados tanto por el interventor como por el contratista.
 - Los manuales de mantenimiento para obra, equipos y sistemas suministrados, firmados tanto por el interventor como por el contratista.
6. Factura comercial
7. Certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral
8. Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, artículo 23.
9. Pago FIC
10. Pago Caja Compensación Familiar (comfamiliar Rda) y paz y salvo.
11. Paz y salvo del Ministerio del Trabajo con respecto a sus obligaciones laborales.
12. Acta de vecindad de finalización de obra con registro fotográfico de las zonas aledañas dando cuenta del estado en que se entrega.
13. Archivo con el compendio de todos los planos record, firmado por los contratistas de obra e interventoría o sus representantes legales.

7.3.3 Cantidades, actividades no pactadas o ítems no previstos.

Los documentos técnicos que forman parte del contrato son:

Planos, memorias de diseño, especificaciones técnicas y cuadro de cantidades y precios, el proponente debe cumplir con el alcance total de las obras contratadas.

1. Son cantidades adicionales aquellas que no hayan sido previstas en los documentos de la Invitación Pública, pero que a juicio del CONTRATANTE se hacen necesarias, útiles o convenientes para la mejor ejecución del objeto del contrato o para complementar las cantidades contratadas inicialmente, Las actividades adicionales o no previstas sólo podrán ejecutarse cuando esté debidamente legalizada la modificación al contrato , bien sea mediante un otrosí o mediante el acta de modificación si no es necesario la firma del otrosí.

La Universidad podrá contratar las actividades adicionales con el Contratista principal o con un tercero, según convenga a sus intereses y previa recomendación del interventor.

Es obligación del contratista ejecutar las obras siguiendo las directrices de los planos, las especificaciones técnicas, y las memorias de diseño; en caso de existir discrepancia entre planos y especificaciones técnicas, priman los planos y memorias de diseño, para subsanar contractualmente esta discrepancia y poder

pagar la actividad se hace necesario revisar el cuadro de cantidades y precios y realizar el procedimiento de modificación:

2. De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, suscritas por el contratista, interventor y un representante de La Universidad. En los formatos previamente establecidos por esta.
3. Cuando el contratista solicite cambios o modificaciones al contrato, lo hará a través del Interventor, quién analizará los documentos presentados por el Contratista de obra, así como la justificación respectiva. Si el Interventor encuentra conveniente dicho cambio, informará de su recomendación a la Universidad.

En estos casos el contratista se obliga a elaborar y presentar a consideración de la interventoría, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas, ensayos de laboratorio, videos y cualquier otra documentación de soporte a su solicitud, que sirva al propósito de ilustrar a la interventoría y a La Universidad acerca del cambio pretendido.

4. El procedimiento para presentar nuevo precio es el siguiente:
 - Establecer nombre y alcance de la nueva actividad, entregar al interventor para estudio el análisis del precio unitario, presentar mínimo 2 cotizaciones de los materiales a utilizar.
 - El alcance debe ser presentado con la especificación completa, unidad de medida y pago.
 - El interventor debe presentar al supervisor la necesidad de pactar nuevo precio, motivando esta necesidad y entregando los soportes necesarios. Una vez revisado por la Universidad, el supervisor entregará concepto y en cuanto sea favorable, el interventor procederá a elaborar el acta donde se pacta el nuevo precio, el acta de modificación de cantidades FORMATO [113-F21 - Acta de modificación](#) y el acta de justificación FORMATO [113-F18 - Justificación, Adición y/o Prórroga y/o Cambio Supervisor Interventor](#).

7.3.4 Consideraciones sobre materiales, equipos y herramientas

7.3.4.1 Materiales

Los materiales que sean necesarios para la construcción total objeto de esta invitación, deben ser aportados por el contratista, de primera calidad, respetando la marca solicitada en la especificación y el cuadro de cantidades y colocados en el sitio de la obra.

Los costos que demanden la compra, transporte, manejo, vigilancia, entre otros serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de toda índole. Así mismo, debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

El contratista debe reparar por su cuenta las actividades defectuosas por causa a los materiales que no se ciñan a las especificaciones de esta Invitación Pública.

Se deben presentar certificados de idoneidad ambiental de los siguientes materiales: Pétreos, maderas, guadua y aquellos que así lo requieran, de la autoridad a que haya lugar y promover la política de proveedores locales de material

en la medida de lo posible con el fin de reducir la huella de carbono por transporte de materiales de obra hasta el sitio de operación.

7.3.4.2 Equipos y herramientas.

La reparación y mantenimiento de los equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, en caso de daño del equipo este debe ser reparado o reemplazado en forma inmediata para evitar atrasos en proyecto.

El transporte, manejo y vigilancia de los equipos y herramientas son a cargo del contratista, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etcétera. La Universidad, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

7.3.4.3 Pruebas y ensayos

Todas las pruebas y ensayos practicados a los materiales deben ser los suficientes y necesarios, conforme a las buenas prácticas de la construcción y a lo requerido en las especificaciones técnicas.

Entre otras y de acuerdo con el tipo de obra se deben considerar las siguientes:

1. En caso de elaborar estructuras metálicas se deben considerar las pruebas necesarias para verificar la buena calidad de las soldaduras (tintas penetrantes, o ultrasonido si es necesario) y pernos (pruebas de cortante).
2. Pruebas de resistencia de concretos. El contratista efectuará el diseño de mezclas en obra o premezclado, así como los ensayos de laboratorio respectivos según sea el caso y los presentará a consideración del Interventor quien efectuará seguimiento y control a dichos diseños y ensayos bien que sea en obra o premezclado según sea el caso. El Contratista presentará el diseño a la Interventoría antes que el concreto sea instalado, con la suficiente antelación de tal forma que la interventoría pueda efectuar las observaciones del caso al contratista.
3. Pruebas de calidad de materiales de afirmado, bases y sub bases.
4. Calidad de materiales para acabados de pisos y adoquines.

Todo el personal destinado a realizar pruebas y ensayos debe ser a cargo del contratista, estar capacitado, debidamente matriculado como profesional en su ramo y observar las precauciones establecidas dentro del panorama de factores de riesgo y reglamento de seguridad industrial.

El equipo y los instrumentos destinados a realizar las pruebas y ensayos deben ser suministrados y a cargo del contratista.

El contratista debe hacer control y registro de las pruebas y ensayos ejecutados; estos se consideran válidos y aceptados, cuando sea entregada copia de los resultados a la interventoría y convalidados por la misma.

7.3.4.4 Actividades Mal Ejecutadas

Se entiende por actividades mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Interventor, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por el Contratante en esta Invitación Pública y en las especificaciones técnicas o en cualquiera de los dos.

Lo anterior no implica que el Contratante releve al Contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras, en caso de persistir actividades mal ejecutadas, la Universidad iniciará el procedimiento para declarar el incumplimiento, imponer multas y declarar el siniestro.

7.3.5 Manejo Ambiental General.

Durante la ejecución del contrato el Contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible el proyecto y con las disposiciones contenidas en Decreto 2811 de 1974 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como el Decreto 1076 de 2015, (Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El contratista dará cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales regionales y nacionales.

Algunas obligaciones en tema ambiental que deben contemplarse son las siguientes:

1. Se debe adoptar el manual de control ambiental de obras se obligue a su cumplimiento; en este se pone de manifiesto la política ambiental interna De la UTP y se dan las pautas para su seguimiento y aplicación.
2. Se deben mantener las zonas de trabajo limpias de residuos de construcción, demolición o sólidos y basura.
3. El contratista deberá hacer contrato con las diferentes escombreras de la ciudad, solicitando una carta de autorización de disponibilidad de disposición de los metros cúbicos (m3) contemplados por el proyecto, dicha carta debe ser expedida por la escombrera al contratista.
4. El material vegetal que resulte de la tala y roza de los sitios de trabajo se debe llevar a los sitios establecidos, no se permite su quema.
5. Se debe evitar el riego de sustancias nocivas, particularmente cerca de cauces de agua.
6. Se requiere de señalización reglamentaria ("salida de volquetas", "hombres trabajando" etc.) y el uso de cinta de seguridad delimitando la zona de trabajo y paleteros; debido a que existirá movimiento vehicular, de maquinaria, materiales y equipo, entrada y salida de vehículos.
7. Los residuos resultantes de los baños portátiles necesarios para la obra deben disponerse de acuerdo con la normatividad ambiental en materia de residuos biológicos.
8. Al finalizar el contrato, se debe hacer entrega del certificado de disposición final de RCD, expedida por parte de la escombrera autorizada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), donde se evidencie el total de m3 cobrados en el acta final.

Durante la etapa de planeación de la obra, el Contratista presentará a La Universidad las fichas de Manejo Ambiental, las cuales deberán contener los programas y acciones descritos a continuación:

FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL

1. Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición), residuos peligrosos, material reutilizable, material de reciclaje y Basuras (las actas de disposición final de residuos peligrosos y RCD deben ser entregados cuando lo solicite el interventor).

2. Manejo y control de emisiones atmosféricas (Material Particulado, Ruido)
3. Manejo de tránsito y señalización
4. Obras, medidas y actividades de protección y manejo de aguas.
5. Sistemas para la remoción y disposición de lodos producidos en la operación de las plantas de asfalto y concretos.
6. Programa de estabilidad y restauración morfológicas de cortes y terraplenes.
7. Programa de Manejo y recuperación de la cobertura vegetal.
8. Manejo de higiene, seguridad y salud ocupacional.
9. Manejo de fauna y flora silvestre encontrada en el sitio de intervención.
10. Plan de contingencia frente a emergencias ambientales

7.4 ETAPA DE LIQUIDACIÓN

Una vez terminadas las obras y recibidas por la universidad, el contratista debe entregar a la interventoría la zona completamente limpia, despejada de campamento, escombros, restos de concreto de las vías, etc. y la documentación ya solicitada.

La suscripción del acta de liquidación bilateral se deberá realizar en un plazo máximo de seis (6) meses posteriores a la fecha de terminación del contrato.

En materia de personal se debe tener estructurado a lo largo de la ejecución del contrato un expediente con la documentación física que se haya generado, tales como contratos de trabajo, evidencias de capacitación, hojas de vida, certificaciones de trabajo en alturas, exámenes médicos de ingreso y retiro, **evidencias del pago de liquidación a los trabajadores.**

En materia de manejo ambiental, igualmente se debió estructurar la carpeta con los permisos de botaderos y certificados de las acciones realizadas durante la ejecución del contrato.

Se debe revisar la siguiente lista de chequeo y hacer entrega completa para el último pago y la liquidación:

1. Cierre actas de vecindad
2. Liquidación y paz y salvo de todos los trabajadores que han pasado por la obra.
3. Garantías de los equipos.
4. Los planos récord completos definitivos firmados tanto por el interventor como por el contratista.
5. Manuales de mantenimiento para obra, equipos y sistemas suministrados, firmados tanto por el interventor como por el contratista.
6. Certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral
7. Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, artículo 23.
8. Pago FIC
9. Pago Caja Compensación Familiar
10. Paz y salvo del Ministerio del Trabajo con respecto a sus obligaciones laborales.

8 CAPITULO 8 – FORMATOS

8.1 Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Ciudad

Asunto: “Proceso No. xx -20xx -Planeación-Invitación Publica”

Respetados señores:

El suscrito legalmente autorizado para actuar en nombre de [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#)

de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para “ ”.

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2- **El valor de la oferta corresponde al valor presentado en el cuadro de cantidades y precios indicado como COSTO TOTAL.**
- 3- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 4- Que conocemos los documentos de la invitación y aceptamos su contenido.
- 5- Que hemos recibido los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
 - No **XX** Fecha _____
 - No XX Fecha _____
 - No XX Fecha _____
- 6- Que, para calcular el precio ofrecido hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en cada actividad de pago.
- 7- Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del plazo indicado en el cronograma e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en la invitación publica.
- 8- Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
- 9- Que la presente propuesta consta de ____ (__) folios debidamente numerados.

El (los) suscrito señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre _____ completo _____ del _____ proponente

Dirección

Dirección electrónica

Teléfono

Firma del proponente y/o representante legal

Firma del avalista cuando lo requiriera

8.2 Formato 2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Experiencia General del Proponente (Persona Natural)

No	Profesión	Fecha Grad o	Tarjeta Profesional No	Cantidad años certificada

Experiencia General del Proponente (Persona Jurídica) y/o sus integrantes

No	Integrante	Objeto Social	Fecha Constitución	Documento con el cual acredita	Cantidad años certificada

FIRMA DEL PROPONENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No: _____

Nit: _____

En caso de consorcios o uniones temporales ubicar los integrantes en el cuadro que corresponda y presentar la información de cada uno de los integrantes y anexar soportes.

8.3 Formato 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar la información de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal y anexar soportes.

Número del Contrato	Contratante	Contratista	Integrante del Consorcio o Unión Temporal (Si es del caso)	Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	P[1]	Valor del Contrato [2]		Relacionar la Actividad Certificada para este proceso
								\$	SMML V [3]	

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.: _____ **Nit:**

[1] P corresponde a la participación (%) en el consorcio o unión temporal si fuere el caso

[2] El valor del contrato debe incluir adiciones y ajustes

[3] Valor del contrato en Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de firma del contrato

8.4 Formato 4 CONTRATOS EN EJECUCIÓN

INVITACION PUBLICA No xxxxxxxx					
Objeto:					
Proponente:					
Fecha de Cierre:					
Información	Concepto	Contratos en ejecución			
		1	2	3	4
Información del Contrato	Contrato No.				
	Objeto contrato en ejecución				
	Valor inicial de contrato				
	Valor Facturado				
	Valor salario mínimo año de firma de contrato				
	Fecha de iniciación				
	Fecha de terminación				
	Suspensión (fecha de suspensión)				
	Suspensión (fecha de reinicio)				
	Plazo ejecutado ⁴				
	Plazo restante ⁴				
	Valor contratado sin facturar				
	Propietario de la obra (Contratante)				

Información del contratante	Dirección y teléfono (Contratante)				
	NIT (Contratante)				
Información del contratista	Contratista				
	% de participación del proponente en la ejecución (En caso de ser diferente al 100%)				
	Dirección y teléfono contratista				
	NIT (Contratista)				

Representante Legal del
Oferente

Contador, Auditor o Revisor Fiscal

Firma

Nombre

Cargo

Firma

Nombre

Cargo

8.5 Formato 5 CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN LA CAPACIDAD RESIDUAL.

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento xxx , Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	VALOR TOTAL DE CONTRATOS EJECUTADOS (Valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos) ¹
Total		
¹ Valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos		
Representante Legal del proponente		
Firma		
Nombre		
Cargo		
Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

8.6 Formato 6 CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Proponente:				
Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería	Profesión	N° de matrícula profesional	N° y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Representante Legal del proponente	
Firma	
Nombre	
Cargo	
Documento de Identidad:	

Contador, auditor o revisor fiscal	
Nombre	
Cargo	
Documento de Identidad:	

Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

8.7 Formato 7 INFORMACIÓN FINANCIERA

7.1 Fórmulas

No	Proponente Singular		Fórmula	Valor permitido
1	Capital de Trabajo	CT	AC – PC	$\geq 0,20 \times PO$
2	Índice de liquidez	IL	AC/PC	$\geq 1,1$
3	Nivel de endeudamiento	IE	PT/AT	$\leq 0,7$

7.2 Información Financiera

No	DESCRIPCION		Propone nte Singular	Proponente Plural	
				Integrante No 1	Integrante No 2
1	Activo Corriente	AC			
2	Pasivo Corriente	PC			
3	Activo Total	AT			
4	Pasivo Total	PT			
5	Capital de Trabajo	CT			
6	Presupuesto Oficial	PO			
7	% Participación	PP			

7.3 Indicadores Financieros

No	DESCRIPCION		Propone nte Singular	Proponente Plural	
				Integrante No 1	Integrante No 2
1	Capital de Trabajo	CT			
2	Índice de liquidez	IL			
3	Nivel de endeudamiento	IE			

REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

FIRMA:

NOMBRE:

8.8 Formato 8 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
CONVOCATORIA No						
PROPONENTE						
ITEM No		UNIDAD DE MEDIDA				
DESCRIPCION						
A. MATERIALES						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	V. UNITARIO		
SUBTOTAL						
B. MANO DE OBRA						
CATEGORÍA	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	TARIFA / Hora	RENDIMIENTO	V. UNITARIO
SUBTOTAL						
C. EQUIPOS						
DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA / Hora	RENDIMIENTO	V. UNITARIO		
SUBTOTAL						
D. TRANSPORTE						
MATERIAL	DISTANCIA	m³ - km	TARIFA	V. UNITARIO		
SUBTOTAL						
TOTAL COSTO DIRECTO						

Nota: El Total Costo Directo debe calcularse sin decimales

8.9 Formato 9 ANÁLISIS DE A.I.U.

ANÁLISIS DE AU				Version:	AU (supuesto):
				Fecha:	
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 15B DE LA UTP PARA AULAS, LABORATORIOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2028 "AQUÍ CONSTRUIMOS FUTURO"	AU (calculado):	#1DIV/0!	PLAZO (meses):	10,00	PLANEACIÓN
	DIRECTO:	UTILIDAD xx%	#2NOMBRE?	Actividades obra	PLANEACIÓN
		IVA sobre UTILIDAD (19% del 5% de utilidad)	#2NOMBRE?		
	TOTAL DIRECTOS +AU	\$0			
	PRESUP OFICIAL:	#2NOMBRE?	Para calculo de impuestos	#2NOMBRE?	
GASTOS DE PERSONAL					
ACTIVIDAD/PERFIL	SALARIO MES	FACTOR PRESTACIONAL	DEDICACION MENSUAL	No. MESES	Vir PARCIAL
Director de Obra			1,00	11,00	\$ -
Ingeniero Civil, Arquitecto			1,00	11,00	\$ -
Residente de Obra			0,50	10,50	\$ -
Ingeniero Civil, Arquitecto			1,00	10,50	\$ -
Profesional en programación, título en ingeniería o profesiones afines a la construcción.			1,00	10,50	\$ -
Residente obra eléctrica			1,00	10,50	\$ -
Ingeniero electricista ó Ingeniero electrico			1,00	10,50	\$ -
Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo SST o Profesional en salud ocupacional			0,50	10,50	\$ -
Supervisión Ambiental			1,00	10,00	\$ -
Profesional en Ingeniería Ambiental o Administrador Ambiental					\$ -
Maestro de Obra					\$ -
Otros					\$ -
Inspector de Obra					\$ -
Almacenista					\$ -
Auxiliar administrativo					\$ -
Contador					\$ -
Total Personal					\$ -
GASTOS OFICINA					
Mobiliario	VALOR UNIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	VR PARCIAL
Sillas		un	1,00	1,00	\$ -
Mesaa		un	1,00	1,00	\$ -
Equipos, software, impresora	VALOR UNIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	VR PARCIAL
Alquiler computadores portátiles		un		11,00	\$ -
Impresora		un		11,00	\$ -
Papelaria y útiles		mes	1,00	11,00	\$ -
Servicios públicos provisionales		mes	1,00	10,00	\$ -
Comunicaciones		mes	1,00	11,00	\$ -
Pruebas, ensayos, Certificaciones y costos de funcionamiento de obra	VALOR UNIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	VR PARCIAL
Servicio de vigilancia		mes	1,00	10,00	\$ -
Elementos de Seguridad Industrial		mes	1,00	10,00	\$ -
Pruebas y ensayos		% Costo Directo	1,00	0,15%	\$ -
Asso General final de obra		un	1,00	1,00	\$ -
Certificado RETIE Y RETILAP		un	1,00	1,00	\$ -
Elaboración de planos record		un	1,00	1,00	\$ -
Total Costos Oficina					\$ -
GASTOS DE LEGALIZACION					
Total Costos Legalización					Vir PARCIAL
VALOR TOTAL ADMINISTRACION				#1DIV/0!	\$ -
VALOR UTILIDAD				xxx %	#1VALOR!
AU				#1DIV/0!	

Notas:

1. Se coloca el esquema básico de personal. El proponente debe considerar los que de acuerdo con su experiencia y esquema administrativo sean necesarios para la correcta ejecución del contrato y los que se solicitan en la presente invitación publica.
2. El proponente debe considerar todos los elementos administrativos, equipos, software, pruebas y certificaciones necesarias para la ejecución y correcta entrega de la obra, con excepción de las explícitamente indicadas, con pago en el cuadro de la propuesta.

8.10 Formato 10 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

(De acuerdo con el cuadro de personal mínimo requerido)

Proponente:

Nombres y apellidos del Profesional	Profesión	Fecha de grado	Experiencia profesional y /o general (años)	Experiencia específica para cada profesional	Número de contrato /Tipo de contrato	Contratante (Persona jurídica o Natural)	Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación del contrato

No es obligatoria la presentación de este anexo por parte de los proponentes en el cierre de la Invitación Pública. El proponente favorecido con la adjudicación deberá, en calidad de contratista, presentar la siguiente información durante la etapa de planeación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar un formato por cada integrante, con los respectivos soportes.

8.11 Formato 11 PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO

PLAN DE MANEJO e INVERSION DEL ANTICIPO

CONTRATO No		CONTRATISTA		
VALOR CONTRATO		ANTICIPO (\$)		ANTICIPO (%)
ACTA INICIACION		INTERVENTOR		

No	CONCEPTO	%	VALOR
1. COMPRA DE MATERIALES			
1.1			
1.2			
1.3			
1.4			
2. RECURSO HUMANO			
2.1	Personal administrativo		
2.2	Personal de obra		
2.3	Seguridad industrial y salud ocupacional		
2.4	Otros		
3. COMPRA EQUIPOS y REPUESTOS			
3.1			
3.2			
3.3			
3.4			
4. TRANSPORTE y ALQUILER DE MAQUINARIA			
4.1			
4.2			
5. OTROS			
5.1			
5.2			

Notas

1. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

Valor Relación

Solicitó

Aprobó

Nombre
Contratista

Nombre
Interventor

NOTA: Este formato se adaptará a los gastos necesarios en cada capítulo y de acuerdo con la necesidad de la obra.

7.1 Formato 12 RELACIÓN DE PAGOS DE ANTICIPO

FORMATO No. 12 RELACIÓN DE PAGO ANTICIPO

		Entidad Contratante	Universidad Tecnológica de Pereira UTP									
		No. del Contrato										
		Objeto										
		Contratista										
		Interventor										
		Valor del contrato										
		Valor Anticipo XX%	0									
No.	CONCEPTO	RELACIÓN DE ANTICIPO	Relacion No.1 Fecha DD.MM.AA				Relacion No.(.....) Fecha DD.MM.AA				SALDO	
		Valor	Valor	Documento de Soporte	No. de Folio	Acumulado	Valor	Documento de Soporte	No. de Folio	Acumulado	SALDO	
	Vr. Saldo de Anticipo	0										
1	RECURSO HUMANO											
1,1	Personal Administrativo											
1,2	Personal de Obra.											
1,3	Otros											
2	MATERIALES											
2,1	Acero											
2,2	Cemento											
2,3	Material de rio											
2,4	Madera											
2,5												
2,6												
3	MAQUINARI A Y EQUIPOS											
3,1	Seguridad Industrial											
3,2	Compra y Alquiler de equipos											
3,3												

4	TRANSPORTE									
4,1	Acarreo									
4,2										
5	ANTICIPOS SOBRE CONTRATOS									
5,1	Concreto									
5,2	Estructura metálica									
5,3	Movimiento de tierras									
6	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
6,01	Gastos bancarios									
6,02	Ensayos y muestras.									
	SUBTOTAL RELACION	0	0				0			
	IMPUESTO 4 X MIL	0	0				0			
	VALOR RELACION	0	0				0			
Elaboró:				Apróbó:						
	Contratista		Firma		Interventoría		Firma			
NOTAS										
1.	Documento de soporte: Contrato y/o Factura.									
2.	No de folio: Todos los documentos que se presenten como soporte de cada relacion deberan ser foliados.									
3.	Acumulado: Se debe acumular los diferentes pagos incluido el que se esta gestionando									
4.	No se pagarán gastos de caja menor por medio de la cuenta de anticipo, todos los gastos deben ser mayores de \$100,000									
5.	La columna concepto se debe adaptar a la relación de anticipo presentada inicial.									

7.2 Formato 13 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

OFICINA DE PLANEACIÓN

Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACION PÚBLICA No. XXX – 20XXX

Objeto: XX

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en mi calidad de representante legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo definido por el artículo 3 del Decreto Reglamentario De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, para efecto de la asignación del puntaje por el factor de “ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.” Manifiesto que el personal ofrecido es de origen:

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	CASILLA A MARCAR
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato	

nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

7.3 Formato 14 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
OFICINA DE PLANEACIÓN
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACION PÚBLICA No. XXXX – 20XXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**7.4 Formato 15a ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
OFICINA DE PLANEACIÓN
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACION PÚBLICA No. XXX – 20XXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon /	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

general, director ejecutivo]	ejercen el cargo en el último año]	
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

Formato 15b ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

OFICINA DE PLANEACIÓN

Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. XX – 20XX

Objeto: XXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

Formato 15c ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

OFICINA DE PLANEACIÓN

Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACION PÚBLICA No. XX – 20XX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

7.5 Formato 16 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

OFICINA DE PLANEACIÓN

Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACION PÚBLICA No. XXXX – 20XXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral XXX, subnumerales XXX del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral XXX, subnumerales XXXX del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [Incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

7.6 Formato 17a— ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicita la limitación de Invitación Pública a Mipyme) (PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP renovado y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

OFICINA DE PLANEACIÓN

Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACION PÚBLICA No. XX – 20XX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado

como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____
del 20____.

\\
[Nombre y firma de la persona
natural]

[Nombre y firma del contador público

7.7 Formato 17b – ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicite la limitación de Invitación a Mipyme) (PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP renovado y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

OFICINA DE PLANEACIÓN

Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACION PÚBLICA No. XXX – 20XXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal
si está obligado a tenerlo]

7.8 FORMATO 19: COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA XXXXXXXXXX

(Nota: Aplica para cada profesional solicitado)

NOMBRE DEL PROPONENTE :				
1. DATOS PERSONALES				
NOMBRES Y APELLIDOS				
CARGO A OCUPAR:				
DOMICILIO				
DIRECCIÓN				
No. TELÉFONO FAX				
No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)				
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO				
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)				
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO MES / AÑO	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL PLIEGO DE CONDICIONES				
TITULO	LUGAR Y FECHA	DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)		
TARJETA PROFESIONAL No.				
La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional. Mediante la firma de esta hoja de vida confirmo que estoy disponible para formar parte del equipo de trabajo de la interventoría y me comprometo a garantizar esta disponibilidad por una vigencia de tres meses a partir del cierre de este proceso.				
FIRMA DEL PROFESIONAL:				

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FECHA DE FIRMA

8 CAPITULO 9 – ANEXOS

8.1 Anexo 01. Planos

Los planos se pueden consultar en la página web de La Universidad (www.utp.edu.co), carpeta denominada **Anexo 01**, es importante para la presentación de las propuestas revisar las condiciones plasmadas en los diseños.

8.2 Anexo 02. Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas se pueden consultar en la página web de La Universidad (www.utp.edu.co), en la carpeta denominada **Anexo 02**, la cual incluye información importante relacionada con el alcance de cada ítem, la calidad y marca de los materiales y la forma en que se medirá y pagará cada actividad..

8.3 Anexo 03. Estudios previos

Los estudios previos se pueden consultar en la página web de La Universidad (www.utp.edu.co), carpeta denominada **Anexo 03**.

8.4 Anexo 04. Cuadro de cantidades

En la página web se coloca el cuadro de cantidades en formato xls, al que se le deben respetar todos los campos, colocar los valores unitarios, A.I.U, y verificar operaciones aritméticas, totalizando sin decimales.

8.5 Anexo 05. Minuta del contrato.

8.6 Anexo 06. MATRIZ DE RIESGOS

8.7 Anexo 7 cronograma de invitación Publica

8.8 Anexo 8 marcas directrices mantenimiento

ANEXO 5. MINUTA DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO: XXXXX

CONTRATO: OBRA

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATISTA: XXXXXX

VALOR: \$XXXXXXXX IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber XXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXXX, en su calidad de Ordenador del gasto designado mediante Resolución de Rectoría No. XXXXXX, debidamente facultado para celebrar el presente contrato y en representación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035 - 9, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y, XXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, en calidad de representante legal de XXXXXX con Nit. XXXXXX y con matrícula mercantil XXXXX del XXX de XXXXX y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato de Obra, el cual se rige por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO	XXXX
SEGUNDA. DURACIÓN	La duración del presente contrato será de XXXXX, una vez se haya perfeccionado y legalizado.
TERCERA. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de XXXXX Mcte. (\$XXXX) iva incluido
CUARTA. FORMA DE PAGO	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte del Interventor. PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales; previa revisión y aprobación por parte del Interventor
QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los correspondientes pagos se harán con cargo la imputación presupuestal XXXXXXXX
SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula Cuarta; 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de El contratista.
SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la contratante: 1) Realizar la(s) obra(s) de que trata la cláusula primera de este Contrato, según propuesta presentada; 2) A terminar la obra en el tiempo estimado en el contrato; 3) El contratista se compromete para con la contratante a afiliarse todo el personal que contrate al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor los formularios de afiliación del personal al inicio de la ejecución del contrato y a estar al día en dichas obligaciones; 4) A entregar el sitio limpio de escombros a la terminación de la obra; 5) Igualmente se compromete a realizar los aportes al Fondo de la Industria de la Construcción FIC; 6) A Suministrar al personal que

	labore en la obra los elementos de protección y de seguridad industrial que sean necesarios y conforme a las exigencias legales y que imparta el interventor; 7) Deberá mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; 8) Se compromete al arreglo o la reconstrucción de toda obra defectuosa que encontrare el interventor, la cual será ejecutada a su costa y por cuenta del mismo; 9) A legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo. Y como obligaciones especiales las siguientes: 10) Ejecutar el objeto contractual, atendiendo los requerimientos solicitados en la Invitación Pública; 11) Atender las observaciones del interventor en forma inmediata; 12) Disponer de un libro Bitácora desde el día de suscripción del acta de inicio; 13) Colocar la señalización necesaria preventiva y de seguridad que se requieran en obra, de conformidad con los diseños y desarrollo de los trabajos; 14) Hacer los cerramientos indicados evitando riesgos para la Universidad; 15) Suministrar materiales de primera calidad, libres de imperfecciones, de manufactura reciente, determinados en las especificaciones técnicas y en los planos adjuntos; 16) Ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, para lo cual someterá a inspecciones visuales del interventor, los materiales a utilizar, antes de su instalación; 17) Utilizar las herramientas adecuadas y necesarias; 18) Serán por cuenta del contratista el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos de prueba y ensayo necesarios para la ejecución total de la obra; 19) Estudiar cuidadosamente todos y cada uno de los planos que contienen la obra, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de los trabajos para determinar aquellas condiciones del sitio que pueden afectar los trabajos a realizar; 20) Las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, sin embargo será obligación del contratista verificar los planos antes de iniciar los trabajos; 21) El contratista debe advertir al contratante las discrepancias detectadas entre los planos, diseños, especificaciones y cantidades presupuestadas de la obra, antes de iniciar cualquier actividad; 22) Los planos y especificaciones son complementarios de suerte que lo que faltare en uno, se entiende incorporado en el otro; 23) Las discrepancias entre planos y especificaciones, deben ser resueltas por el interventor y el contratista de común acuerdo, conforme la observación anterior; 24) Cualquier omisión en los detalles suministrados en los planos y/o especificaciones, no eximirá de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que el profesional que dirija la obra está técnicamente capacitado y especializado en la materia y que el contratista al firmar el contrato correspondiente, ha examinado cuidadosamente todos los documentos y se ha
--	--

	informado de todas las condiciones que pueden afectar la obra, sus costos y su plazo de entrega; 25) Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y, antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ellos en el caso particular, procedan a medir las redes ejecutadas; 26) Si así no ocurriere por causa del contratista, la Interventoría o supervisión podrá disponer el descubrimiento de las partes ocultas, para ejercer sus funciones de control. La ejecución de este trabajo y su posterior reacondicionamiento, no dará lugar reconocimiento alguno por costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución; 27) El contratista se obliga para con la Universidad a ejecutar las mayores cantidades que resulten necesarias luego de terminada, a los mismos precios de la propuesta inicial, previa modificación contractual de las partes; 28) Informar oportunamente por escrito a la Universidad a través del interventor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato en los términos previstos; 29) Estudiar la disponibilidad y distancia a los botaderos autorizados por la autoridad competente y lo tendrá en cuenta para el cálculo de su precio unitario; 30) Entregar el sitio de la obra en perfectas condiciones una vez finalice la misma, libre de todo tipo de escombros, materiales y en general todo desecho que haga parte integral de la obra; 31) Entregar debidamente inventariados los elementos desmontados que sean reutilizables; 32) Presentar registro fotográfico mensual de las actividades; 33) Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen legalmente con ocasión de la ejecución del presente contrato; 34) Pago de servicios públicos de conformidad con el consumo realizado en la obra; 35) El contratista autoriza a La Universidad desde la firma del contrato, para que descuenta de los pagos pendientes, cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de multas. 36) El CONTRATISTA declara y acepta que es el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, fiscales, parafiscales y aduaneras que le correspondan en virtud de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con la legislación colombiana vigente. 37) El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los sistemas integrados de gestión que adopte la Universidad Tecnológica de Pereira (incluidos, entre otros, los sistemas de gestión en calidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y demás que se establezcan), así como con las políticas, procedimientos y formatos que se deriven de dichos sistemas. 38) "Los imprevistos establecidos en la estructura de costos del contrato no serán objeto de reconocimiento ni pago automático. Su eventual reconocimiento estará condicionado a que el Contratista acredite, de manera inmediata a la ocurrencia del hecho imprevisto y en todo caso dentro del término máximo que se establezca en la etapa de planeación de la ejecución del contrato los siguientes elementos: (a) la ocurrencia del hecho, (b) su relación directa
--	--

	con la ejecución contractual y (c) los costos efectivamente causados, mediante soportes técnicos, económicos y documentales idóneos. El procedimiento, los requisitos, términos y soportes para la solicitud, evaluación y eventual reconocimiento de los imprevistos serán definidos por la Supervisión y/o Interventoría, y harán parte integral de los documentos contractuales. En todo caso, la omisión del Contratista en presentar la reclamación en la forma, tiempo y con los soportes definidos acarreará la improcedencia del reconocimiento con cargo al contrato" Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a) Solicitud elaboración contrato; b) Certificado de existencia y representación legal; c) RUT; d) Acta de inicio; e) Actas parciales; f) Actas final de pago; g) Cotización; h) Los demás documentos que se crucen entre las partes.
NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, para suscribir con la contratante el presente contrato.
DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.
DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA	El contratista deberá constituir Póliza Única <u>A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN</u> que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor del Contrato y por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más; 2. Salarios y prestaciones: Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más; 3. Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al 20% del valor del contrato y por el termino de duración del contrato y dos (2) meses más; 4. Calidad y correcto funcionamiento: Por un monto del 25 % del valor del contrato y por el tiempo del contrato y un (1) año más. 5. Estabilidad de la obra: Equivalente al 20% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y dos (2) años más contados a partir del acta de recibo. Dicha póliza debe ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes a partir de la liquidación del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción de este, según el caso.
	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA TERCERA. CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA.	El contratista deberá pagar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o de la respectiva adición, en los porcentajes o condiciones que establece la ley 1106 de 2006. Al contratista se le retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definidas según el artículo 8° de la ley 1697 de 2013.
DÉCIMA CUARTA. MULTAS	La entidad contratante podrá imponer multas al contratista, en caso de incumplimiento en el plazo o términos planteados para la ejecución del contrato, derivados de su propuesta; el valor de la(s) multa(s) será equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la obra. El contratante podrá cubrir el valor de las multas de manera automática con los dineros que adeude al contratista, quien desde este documento autoriza expresamente a la contratante para su descuento. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante comunicación escrita, señalara al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente, instara al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicara el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las explicaciones correspondientes, el contratista contara con un plazo no superior a dos (2) días hábiles. Si, vencido el plazo, el contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Tecnológica de Pereira procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente. En caso de que el contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o la cuantificación de la multa, la Universidad Tecnológica de Pereira, en un periodo no superior a tres (3) días hábiles, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en el presente numeral. Si, producto del requerimiento señalado, en el término previsto para rendir las explicaciones correspondientes, el contratista procede al cumplimiento cabal de sus obligaciones y/o enerva los hechos que dieron lugar a la imposición de la multa, el monto de esta podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) frente al informado inicialmente, siempre que el contratista demuestre alguna de

	las circunstancias anotadas.
DÉCIMA QUINTA. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS	La contratante podrá igualmente cubrir total o parcialmente cualquier pago con los dineros que adeude al contratista, para protegerse de las pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de las posibles multas, según la cláusula décima tercera. Una vez desaparecidas o corregidas las causas que puedan dar origen a dichos pagos, la contratante pagará los saldos restantes debidos.
DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento del contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
DÉCIMA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El contratista declara que se obliga en la ejecución de este contrato a título de contratista independiente, en consecuencia, la contratante no adquiere con él ni con las personas que éste ocupe, ningún vínculo laboral o administrativo ni de ningún tipo. PARAGRAFO: El contratista debe informarse sobre las disposiciones laborales vigentes en materia de trabajadores; normatividad de seguridad social integral; seguros de vida y accidentes y, riesgos profesionales y salud ocupacional.
DÉCIMA OCTAVA. INTERVENTORÍA	El Contratante designa como INTERVENTOR a XXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, en su calidad de XXXX o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar

	atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Las demás señaladas en la ley 1474 de 2011; m) m) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 4399 de 2022 “manual de supervisión e interventoría” n) Deberá declarar ante su superior jerárquico que se encuentra ante un conflicto de intereses, sin importar si este es real, potencial o aparente; razón por lo que se declarará impedido, y para lo cual deberá enviar dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento del conflicto un oficio a su superior inmediato y en caso de no tenerlo, debe presentar la declaración ante el representante legal de la entidad sobre su impedimento para realizar la actividad de supervisión (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2019). ñ) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
DÉCIMA NOVENA. IDEMNIDAD	El contratista debe mantener al contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. Igualmente, el contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presente reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
VIGÉSIMA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y se obtenga el certificado de registro presupuestal.

VIGESIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN	Todas las controversias, diferencias o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, las partes las resolverán directamente de manera oportuna y eficiente.
VIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL.	EL CONTRATISTA se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, género u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Tecnológica de Pereira o que se encuentre dentro del campus universitario.
VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Decima Primera; 2. Registro presupuestal. 3. Presentación de las afiliaciones de seguridad social Integral. 4. El contratista de manera escrita deberá indicar banco y cuenta donde se consignarán los pagos del presente contrato. Parágrafo. El contratista cuenta con cinco (5) días hábiles contados a partir de dicha suscripción para legalizarlo, contados a partir de la fecha del oficio remitido enviado por la Universidad, so pena que se configure en un incumplimiento.
VIGÉSIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD	El contratista reconoce a él contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.
VIGÉSIMA SEXTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	En caso de presentarse estas eventualidades el contratista tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución o de suspensión de la obra a juicio de la contratante, pero no podrá reclamar indemnización o reconocimiento alguno por los perjuicios sufridos.
VIGÉSIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Las partes que suscriben el presente contrato, reconocen que, durante la ejecución del mismo, podrán tener acceso a información que puede incluir datos personales, de acuerdo con la definición y alcance establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su normativa reglamentaria, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 80 del 05 de diciembre de 2017, así como otras disposiciones relacionadas con la protección de datos personales en Colombia. OBLIGACIONES: RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS: El contratista se compromete a recoger y tratar los datos personales de conformidad con la legislación colombiana vigente, garantizando la privacidad, confidencialidad, integridad y

	disponibilidad de los mismos. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: Los datos personales serán utilizados exclusivamente para las finalidades establecidas en el presente contrato, las cuales deberán ser informadas previamente al Titular de los Datos, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y el Acuerdo 80 de 2017. CONSENTIMIENTO INFORMADO: Cuando sea necesario, el contratista se compromete a obtener el consentimiento informado y expreso de los Titulares de los Datos para el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación aplicable y la reglamentación interna de la Universidad. SEGURIDAD DE LOS DATOS: El contratista acogerá las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos personales contra pérdida, acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción. CONFIDENCIALIDAD: El contratista mantendrá la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso y no los utilizará para fines distintos a los autorizados por la universidad. INCUMPLIMIENTO: EL contratista acepta que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta cláusula de protección de datos personales dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato y a las demás sanciones y responsabilidades previstas en la legislación colombiana aplicable en materia de protección de datos personales, incluyendo las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne al CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de la institución, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubieren podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos. Vigencia y Terminación: Esta cláusula de protección de datos personales se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato o convenio y subsistirá incluso después de su terminación.
VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIÓN	Las partes acuerdan que todas las notificaciones se realizarán a través de los siguientes correos electrónicos: Contratista: XXXXXX (El cual registra en la hoja de vida de la función pública y en la autorización de tratamiento de datos personales). Interventor XXXXXX (El cual corresponde al del Interventor designada para este contrato).

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATANTE

XXXXXXXXXX
CONTRATISTA
RL XXXXXXXX

XXXXXXX
INTERVENTOR

Anexo 6. Registro Matriz de riesgos

No. DE ORDEN	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	RIESGO	RESPONSABLE	CONTROL	TRATAMIENTO	CONTROL
1	PRECONTRACTUAL	Jurídico	Requisitos para participar con estándares fuera del alcance de gran número de participantes.	Poca o nula participación. Afecta la obtención o cumplimiento de las necesidades requeridas en el objeto.	2	2	4	Entidad	Áreas involucradas	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual.	Verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros solicitados a los posibles oferentes, comparados con el objeto a contratar.
2	PRECONTRACTUAL	Jurídico	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio.	2	2	4	Entidad u oferente	Áreas involucradas y oferente	1. Solicitar al proponente plural adjudicatario la consecución del RUT, la expedición del RUT simultáneamente con el inicio de adjudicación. 2. Expedición del contrato una vez este culminado el informe de evaluación del proceso y este sea aprobado. 3. Realizar los trámites pertinentes para que el contratista proceda con las firmas digitales conforme a la resolución proferida por la secretaría general respecto de las firmas digitales. 4. Enviar la minuta en PDF al contratista con el fin de que sea iniciada el trámite de expedición de pólizas.	Seguimiento por parte de las áreas involucradas.
3	PRECONTRACTUAL	Jurídico	Adulteración de documentos por parte de los oferentes.	Adjudicación de contrato sin cumplir con el llenado de requisitos.	2	2	4	Oferente y/o Contratista	Área jurídica	1. Verificación con la entidad, persona jurídica o natural quien emite el documento. 2. Acompañamiento del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal.	Verificación de la documentación aportada.
4	PRECONTRACTUAL	Financiero	Presupuesto inadecuado para la ejecución del proyecto.	Definición, imposibilidad de completar el proyecto o necesidad de ajustes financieros significativos.	2	3	6	Entidad	Oficina de Planeación - Estructurador del proyecto	1. Realizar una estimación exhaustiva y detallada del presupuesto. 2. Establecer un fondo de contingencia para cubrir imprevistos. 3. Monitorear el gasto y realizar ajustes periódicos en el presupuesto. 4. Obtener aprobaciones y revisiones periódicas del presupuesto con partes interesadas.	Revisión y ajuste detallado del presupuesto antes del inicio del proyecto.
5	PRECONTRACTUAL	Financiero	Oferta con valor artificialmente bajo.	Incumplimiento en el contrato.	3	4	12	Contratista	Evaluador Intersector	Contratista debe acreditar el contrato incluido el ítem planteado con el precio artificialmente bajo. El intersector debe hacer cumplir lo solicitado y aceptado por el contratista.	Revisión y advertencia al proponente previa la adjudicación.
6	PRECONTRACTUAL	Jurídico	Falta de publicidad de la convocatoria.	Declaratoria desierta del proceso de selección, lo que implica no contratación y por ende deficiencia en la prestación.	2	3	6	Entidad	Área jurídica	Publicidad de los procesos según modalidad, de acuerdo con el manual de contratación de la entidad.	Envío de evidencia de publicación a la página de la UTP y la página del SECOP.
7	PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	Jurídico	Constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas.	Ejecución de contratos sin tener las coberturas necesarias en caso de que se materialicen riesgos durante el tiempo de ejecución.	3	3	9	Contratista	Área jurídica	1. Analizar la incorporación o no de exigencias de garantías al momento de construir los pliegos de condiciones, esto apoyado en el estatuto general de contratación. 2. Verificación de cumplimiento de las pólizas allegadas y aprobación de las mismas.	1. Claridad en los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones o estudios previos. 2. Verificación y validación con compañías aseguradoras.
8	CONTRACTUAL	Técnico Financiero	Costos adicionales no contemplados. Obras no contempladas por encontrarse en el subterráneo.	Incremento del Costo de la obra.	3	4	12	Entidad	Intersector	Asumir, Gestionar nuevos costos. 1. Evaluación continua de riesgos durante la ejecución. 2. Ajustes contractuales para reflejar costos adicionales.	Durante la etapa de planeación de las obras, realizarlas investigaciones posibles. Asumir, gestionar nuevos costos o reducción de alcances.
9	CONTRACTUAL	Técnico	Entrega incompleta de estudios y diseños.	Retraso en el desarrollo de los trabajos.	2	4	8	Entidad	Oficina de planeación - Coordinador	La entidad debe completar la entrega de la documentación faltante, en el menor tiempo posible.	Revisión detallada previo el inicio de proceso, realizar lista de chequeo.
10	CONTRACTUAL	Técnico Financiero	Afectación en ejecución por orden público o eventos naturales.	Retrasos en la entrega de obra.	3	4	12	Entidad	Oficina de planeación - Supervisor	Asumir o transferir a aseguradora.	Riesgo externo, fuera de la gobernabilidad de la universidad. Asumir o transferir a aseguradora.
11	CONTRACTUAL	Técnico	Interpretación equivocada de estudios y diseños.	Malta ejecución de las obras.	2	5	10	Contratista	Intersector	Asumir, Correcciones a cargo del contratista.	Control permanente de profesionales tanto de obra como de intersectoria. Contar con planos en físico permanentemente en obra, de tal forma que sean de fácil consulta.
12	CONTRACTUAL	Técnico	Compra de materiales sin tener cuidado con los plazos de los distribuidores.	Retrasos en la entrega de obra.	4	4	16	Contratista	Intersector	Realizar planes de contingencia, con plazos definidos e inaplazables, se debe hacer seguimiento en periodos cortos, el contratista debe asumir costos que se generen por esta causa.	Entrega de plan de compras y control a dicho plan por la intersectoria, seguimiento con compañía de seguros.

Nº DE ORDEN	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	RIESGO	RESPONSABLE	CONTROL	TRATAMIENTO	CONTROL
13	CONTRACTUAL	Técnico Financiero	Incumplimiento en el cronograma propuesto	Retraso en la entrega de obra, costos adicionales. Demoras en la prestación del servicio o en la adquisición de los elementos requeridos por parte de la Universidad. Incumplimiento del contrato	4	5	20	Contratista	Interventor	Realizar planes de contingencia con plazos definidos e inaplazables. Aviso a la aseguradora. Contratista asume costos adicionales que se generen. 1. Se establecen alternativas de solución para la entrega oportuna de los items adquiridos o de la prestación del servicio. 2. Se requiere al contratista en caso de que se evidencie que se están presentando demoras en la entrega de los elementos contractuales. 3. Se informa a la aseguradora los requerimientos	control semanal de cronograma, seguimiento con compañía de seguros. 1. Seguimiento y control por parte del interventor 2. Comunicación clara y efectiva acerca de todas las obligaciones del contrato 4. Exigir póliza de cumplimiento dentro del proceso contractual.
14	CONTRACTUAL	Técnico	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales	Retraso en las obras	1	4	4	Contratista	Interventor	Interventor debe llevar el registro de los trabajadores de obra y verificar el cumplimiento de la normatividad laboral	Seguimiento mensual a pagos y control de de paz y salvo.
15	CONTRACTUAL	Jurídico	Pejuños causados a terceros en la ejecución del contrato	Repetición de sanciones o multas a la Entidad por el daño causado	3	3	9	Contratista	Interventor	1. Atender los requerimientos que por casos de daños causados a terceros sean allegados en el desarrollo del contrato. 2. Notificar a la aseguradora respecto al pejuño causado en la ejecución del contrato. 3. Verificar con el contratista las causas que derivaron en el pejuño causado, y a partir de allí determinar el plan de acción a seguir. 4. Acompañamiento del área jurídica en el tratamiento de la materialización del riesgo a implementar	1. Seguimiento y control por parte del interventor 2. Identificación de alertas tempranas que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 3. Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual dentro del proceso contractual 4. Identificar el tipo de evento a atender y con base en esto plantear los requisitos habilitantes que deberán estipularse dentro del proceso (incluidos los exigidos por las normas que se encuentren vigentes)
16	CONTRACTUAL	Jurídico	No consentimiento del contratista para suscribir el documento de liquidación dentro de los plazos estipulados.	Incumplimiento del contrato	2	3	6	Contratista	Interventor	1. Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del contrato. 2. Liquidar unilateralmente el contrato en caso de que no pueda ser firmada la liquidación bilateral.	1. Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación. 2. Realizar seguimiento por parte de la interventoría durante la vida del contrato y adelantar los trámites para liquidación dos (2) meses antes de la finalización del contrato. 3. Realizar trazabilidad escrita de los llamados al contratista para adelantar la liquidación.
17	CONTRACTUAL	Financiero	Falta o inadecuada planeación de cronogramas de pagos.	Retraso en el proyecto debido a problemas de flujo de caja o falta de fondos para pagar puntual	2	2	4	Entidad	Interventor Coordinador	1. Establecimiento y cumplimiento riguroso del cronograma de pagos. 2. Realización de revisiones periódicas y ajustes para mantener la adecuación del cronograma con las condiciones financieras	Implementación de cronograma detallado y sistema de seguimiento.
18	CONTRACTUAL	Financiero	Calidad del sistema o falta de acceso a sistemas.	Interrupción en el flujo de caja, retrasos en transacciones, y problemas en la gestión.	1	4	4	Entidad	Áreas involucradas	1. Establecer un plan de recuperación ante desastres que incluya respaldo y restauración de sistemas. 2. Implementar procedimientos de acceso alternativo en caso de fallos en los sistemas.	Implementación de un plan de contingencia para la recuperación del sistema y acceso alternativo.
19	CONTRACTUAL	Financiero	Asignación incorrecta de pagos debido a falta de claridad en el orden de prioridad de las fuentes de financiación.	Pagos aplicados a fuentes incorrectas, lo que puede resultar en deficiencias en pagos, y conflictos	2	4	8	Entidad	Áreas involucradas	Crear un formato de documento estandarizado que detalle claramente las fuentes de financiación a las que se aplicará cada pago, realizar control en cada pago	Documento anexo al pago especificando las fuentes a afectar, con validación manual previa.

Consolidación: Equipo técnico Oficina de planeación UTP.
Arq. Julian Andres Cardenas Líder del proceso gestión Estratégica del Campus.
Revisión Jurídica: Oficina gestión de la contratación Abg. Nathaly Velásquez Duque.

ANEXO 8. MARCAS DIRECTRICES DE MANTENIMIENTO

	ANEXO 8. MARCAS PARA UN BUEN MANTENIMIENTO EN LA UTP	
CAPÍTULO	INTERVENCIÓN O ELEMENTO	MARCA / CALIDAD
CARPINTERIA	Barra antipático	YALE
	Candado exterior	ASSA ABLOY (Amaestrado)
	Candado Interior	YALE
	Cerradura de embutir	YALE
	Cerradura de sobreponer	YALE
	Puerta metálica o de madera batiente y plegable	YALE, ref media vuelta, baños o 1610-50 e acuerdo con los espacios indicados en las directrices de diseño
	Puerta metálica , madera o aluminio corrediza	KALE picoe loro 8545
	Puerta Aluminio batiente o plegable	YALE ref embutir L370, media vuelta o E-20 de acuerdo con el espacio indicado en las directrices de diseño
	puerta vidrio batiente	YALE
	puerta vidrio corrediza	KALE picoe loro 8545
ELÉCTRICO	Pasamanos	NTC 4201
	Bombillería LED	Philips, Sylvania
	Borna de derivación	Wago
	Borna de terminal ponchable	3M, Panduit
	Breakers	Legrand, Schneider Electric, Square D, General Electric
	Cables media tensión	Centelsa
	Cables y alambres	Centelsa, procables (libre de halógenos)
	Caja plástica PVC	PAVCO, Codelca
	Caja tipo FS y Conduletas	Rawelt
	Canaletas plásticas	Dexson, Schneider Electric, Legrand
	Celdas SF6	Schneider Electric
	Contactores o relés	Schneider Electric, Square D
	Interruptores	Leviton, Legrand
	Luminarias LED exterior	Philips, Sylvania, Roy Alpha, Schröder
	Luminarias LED interior	Philips, Sylvania, Iltec
	Pre moldeados media tensión	Tyco, Raychem
	Tableros generales	Legrand, Schneider Electric, Square D
	Tomas especiales	Leviton, Legrand (Mínimo= 20 A)
	Tomas generales	Leviton (Máximo = 15 A)
	Tubería EMT y Accesorios	Colmena
	Tubería Libre de halógenos y Accesorios	Interflex
	Tubería PVC y Accesorios	PAVCO

CAPÍTULO	INTERVENCIÓN O ELEMENTO	MARCA / CALIDAD
EQUIPOS	Aires Acondicionados	LG, York
	Ascensores	SCHINDLER – THYSSENKRUPP - MITSUBISHI
	Cafetera	BUNN
	Cámaras de seguridad	VIVOTEK - NUUO
	Motobombas de incendio	Certificadas y Listadas
	Seccionadores	Schneider Electric SF6
	Switch de borde con POE+	ARUBA
	Switch de borde	ARUBA
	Equipos red inalámbrica (Access points, controladoras)	ARUBA
	Tableros de baja tensión	GL
	Transformadores	ABB, Magnetron, Suntec
	Grupo electrógeno (generador)	Cummins
	UPS	GAMATRONIC (modular)
HIDRAULICO , AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS	Desagües y Sifones	Grival
	Grifería tanques	Grival
	Grifería	Grival
	Lavamanos	Corona Institucional
	Llave terminal	Grival
	Orinales	Corona Institucional
	Reguladores y acoples	Grival
	Sanitario	Corona Institucional
	Tubería y accesorios PVC	PAVCO
	Válvula de control	Grival - Red White
	tanques de almacenamiento	recubrimiento SIKAPLAN 12 NR o membrana similar
	Poceta de Aseo	Acero inoxidable 116,8 cm largo x 55,2 cm ancho x 98,5 cm alto
PINTURA	Demarcación de canchas	Pintuco
	Demarcación de vial	Pintuco , Terinsa
	Pintura cocinas y restaurantes	Pintuco
	Pintura fachadas	Koraza Pintuco
	Pintura Interior	Pintuco (Viniltex o pintuobra)
	Pintura Laboratorios	Epóxica de pintuco
	Pintura servicio médico	Epóxica de pintuco

CAPÍTULO	INTERVENCIÓN O ELEMENTO	MARCA / CALIDAD
REDES DE DATOS En el caso de edificios existentes, se deben adquirir los elementos de red que coincidan con la marca instalada en dicho edificio. Para edificios nuevos se aceptan las marcas que se indican y todos los elementos de red deben ser de la misma marca.	Bandejas de fibra, paneles, casetes	SIEMON
	Fibra Óptica, enfrentadores, pig tails y conectores.	SIEMON
	Cable para red de datos	COMMSCOPE, PANDUIT o SIEMON CAT 6A
	Face plate	COMMSCOPE, PANDUIT o SIEMON CAT 6A
	Jacks	COMMSCOPE, PANDUIT o SIEMON CAT 6A
	Patch cord	COMMSCOPE, PANDUIT o SIEMON CAT 6A
	Patch Panel	COMMSCOPE, PANDUIT o SIEMON CAT 6A